



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 26 de marzo de 2004 Núm. 71	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	16
Diputación Provincial	—	Administración de Justicia	21
Administración General del Estado	3	Anuncios Particulares	—
Administraciones Autonómicas	12	Anuncios Urgentes	24

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 12 de marzo de 2004.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240045425630	A SALVADOR	45419470	ARANDA DE DUERO	11-12-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
240045361822	S GARCIA	32799882	HACIADAMA CULLERED	06-12-2003	90,00		RD 13/92	167.
240403384835	A CASTRO	10200481	ASTORGA	11-12-2003	200,00		RD 13/92	050.
240045345920	M BLANCO	09725004	LEON	07-12-2003	90,00		RD 13/92	146.1
240045304383	K CHAFIQUE	X28301546	MANSILLA DE MULAS	19-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2
240403389006	M GOMEZ	71553247	VILLAGARCIA DE LA	11-12-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
240403398305	F VIDAL	09740834	TROBAJO DEL CAMINO	07-12-2003	200,00		RD 13/92	050.
240045426075	A PERNIA	10200240	TROBAJO DEL CAMINO	07-12-2003	90,00		RD 13/92	117.1
240045271444	F GONZALEZ	10075100	SAN MIGUEL DE LACI	13-10-2003	60,00		RD 13/92	127.2
240045441520	D SUAREZ	71448435	VILLANUEVA DEL ARB	07-12-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
240045371001	F FERNANDEZ	10174206	VEGUELLINA DE ORBI	07-12-2003	60,00		RD 13/92	009.1
249045304652	MADERAS VEGAMAR S C	B24417206	RODEROS	21-11-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
240403430481	S RODRIGUEZ	12741325	MADRID	15-08-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
240403398202	A SEANE	50827286	MADRID	06-12-2003	140,00		RD 13/92	050.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 12 de marzo de 2004.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240045431575	F PRIETO	46899114	A CORUÑA	14-12-2003	90,00		RD 13/92	130.1
240043396643	J GARCIA	76517752	A CORUÑA	13-01-2004	200,00		RD 13/92	048.
240045392170	M JIMENEZ	10191483	ASTORGA	05-12-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
240045372303	V GONZALEZ	71554527	CARRIZO	08-11-2003	150,00		RD 13/92	046.1
240045455531	G ANGUELOV	X4959987Z	LEON	21-12-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
240045455543	G ANGUELOV	X4959987Z	LEON	21-12-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
240045455026	G ANGUELOV	X4959987Z	LEON	21-12-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
240045082830	I TASCÓN	09798976	LEON	27-11-2003	90,00		RD 13/92	146.1
240045423116	I BARRUL	09780588	SAN ANDRES RABANEDO	25-11-2003	150,00		RD 13/92	087.1
240045412635	L HASSINE	X3195623A	VILLALQUITE	12-12-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
240045412647	L HASSINE	X3195623A	VILLALQUITE	12-12-2003	450,00		RD 772/97	001.2
240045412672	L HASSINE	X3195623A	VILLALQUITE	12-12-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
240045425400	E ELICES	09714977	VIRGEN DEL CAMINO	07-12-2003	60,00		RD 13/92	171.
240045181595	J GARCIA	09737358	VIRGEN DEL CAMINO	29-11-2003	90,00		RD 13/92	094.2
240045412726	F LHOUSAIN	X3670043W	VILLAMARTIN D SANCHO	18-12-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
240045421790	A ANTA	71438007	VILLAQUILAMBRE	01-11-2003	90,00		RD 13/92	094.2
240044959665	F GONZALEZ	11327265	ILLAS	04-12-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240043394567	M SASTRE	01329258	OVIEDO	28-12-2003	200,00		RD 13/92	048.
240045443371	R ALVAREZ	36153831	VIGO	20-12-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
240045431654	DOSAN DE LEON SL	B49179476	BENAVENTE	19-12-2003	60,00		L. 30/1995	003.B

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

La presente resolución será firme desde la fecha en que se realice la presente publicación.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de 15 días y si, además, se le ha impuesto la suspensión de la autorización administrativa para conducir, deberá entregar ésta dentro de los 5 días hábiles. Ambos plazos se contarán a partir de la citada publicación y, transcurridos los mismos, se procederá a la ejecución de la sanción de la siguiente forma: la cuantía económica a través del procedimiento de apremio regulado en el Reglamento General de Recaudación (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo), y la suspensión de la autorización, ordenando su recogida por los agentes de la autoridad (artículo 83 del citado texto legal).

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 12 de marzo de 2004.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTÍA	S	PRECEPTO	ARTº
240403331880	L. M. DOMINGUEZ	44031628	MADRID	11.05.03	140.00		RD 13/92	48

2298

120,00 euros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes de autorización estancia por estudios, recurso reposición y resoluciones expulsiones (Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social), dictadas por la autoridad competente, a las personas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 109.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de

13 de enero, que la modifica, puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante este mismo órgano, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley citada, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o ante aquel en cuya circunscripción tenga usted su domicilio, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.3, en relación con el artículo 14.1. Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1, de la Ley últimamente citada.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Extranjería de esta Subdelegación del Gobierno.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIE/ PASAPORTE	NACIONALIDAD	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN
AUT. EST. ESTUDIOS	JORGE CARLOS RODRÍGUEZ RIVERA	X-05413917-Q	MEJICANA	LEÓN	29-01-2004	DENEGAR
REC. REPOSICIÓN	MALIKA MOUMNI	X-4984683-P	MARROQUÍ	SAN ANDRÉS RABANEDO	10-02-2004	DESESTIMAR
RESOLU. EXPULS.	MODOU LO	X-05509321-Q	SENEGALESA	LEÓN	21-01-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	TEREZA JORGE	X-05507219-F	BRASILEÑA	LEÓN	29-01-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	LAERTE CALDEIRAS	X-05507283-W	BRASILEÑA	LEÓN	29-01-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	ARUNAS SKACKAUSKAS	X-05509468-W	LITUANA	LEÓN	21-01-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	ARTURAS RAMONAS	X-05509336-P	LITUANA	LEÓN	21-01-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	TOMAS BARKAUSKAS	X-05509366-S	LITUANA	LEÓN	21-01-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	MARIN SALI	X-05470025-G	RUMANA	LEÓN	14-01-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	DAN SALI	X-05470078-B	RUMANA	LEÓN	24-01-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	LUMINITA SIRBU	X-05480350-W	RUMANA	LEÓN	14-01-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	DANIELA CRIZANTA ADIR	X-05480203-Q	RUMANA	LEÓN	14-01-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	ELENA SALI	X-05480257-R	RUMANA	LEÓN	14-01-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	MOHAMED EL MOUSTADREF	X-05468520-V	MARROQUÍ	LEÓN	19-12-2003	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	MOUHSSIN TAYEK	X-05467140-V	MARROQUÍ	LEÓN	13-01-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	MOHAMED MOUSSAD OUYAKHLIF	X-05467201-D	MARROQUÍ	LEÓN	13-01-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	MILOUD ED DAROUACH	X-02975036-D	MARROQUÍ	LEÓN	13-01-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	VIVIANE DA COSTA	X-04486072-Z	BRASILEÑA	LEÓN	09-02-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	GINA CIREASA	X-05537250-T	RUMANA	LEÓN	09-02-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	CYNTIA ROMINA SOLEDAD CARGEMEL	X-05525888-T	ARGENTINA	LEÓN	09-02-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	LILIANA TARTACUTA	X-05087144-G	RUMANA	LEÓN	09-02-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	CATALIN NICA	X-05537371-Y	RUMANA	LEÓN	09-02-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	EVA MARÍA DA CUNHA BORGES	X-05525814-H	BRASILEÑA	LEÓN	09-02-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	LUIS ENRIQUE GUALAPURO BURGA	X-05514750-V	ECUATORIANA	VALLADOLID	09-02-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	ALINE JANUARIO GARCÍA	X-05525736-D	BRASILEÑA	LEÓN	09-02-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	INAMAR FAQUIM	X-05525680-E	BRASILEÑA	LEÓN	09-02-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	MARLEIDE MONTEIRO DOS SANTOS	X-05537341-E	BRASILEÑA	LEÓN	09-02-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	IONELA SIMONA BUCUR	X-05537200-L	RUMANA	LEÓN	09-02-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	ADINA CORINA ARAMA	X-05525613-R	RUMANA	LEÓN	09-02-2004	EXPULSIÓN

León, 26 de febrero de 2004.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

1814

90,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

-Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses, en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los 15 días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

León, 18 de marzo de 2004.-El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	24003930485	LENNON PUB, S.A.	CL ODON ALONSO 8	24750	BA EZA	LA	04 24 2003 005087928 0902 0902	360,62
0111	10	24004775496	CARNIBIER, S.L.	CL SEBASTIAN EL CAMO	24400	PONFERRADA		04 24 2003 005096416 0303 0403	360,62
0111	10	24005093576	GRUPO LEON, S.L.	CL SAN NICOLAS 6	24009	VILLACEDRE		04 24 2003 005108338 0602 1102	720,00
0111	10	24005170267	BORREGAN MORENO MARINA	CL CERVANTES 9	24003	LEON		03 24 2003 013294835 0603 0603	1.378,73
0111	10	24100089631	TEIXEIRA LOPES PINTO MAN	CL MONTE GRALLERO 1	24100	VILLABLINO		03 24 2003 013300794 0603 0603	481,21
0111	10	24100197442	FERNANDEZ TRASCASAS TRAN	CL BURGOS 31	24009	TROBAJO DEL		03 24 2003 013301606 0603 0603	1.932,38
0111	10	24100340720	PANADERIA Y REPOSTERIA L	AV SAN MAMES 24	24007	LEON		03 24 2003 013304535 0603 0603	5.070,79
0111	10	24100373254	GRUPO LEON, S.L.	CL SAN NICOLAS 6	24009	VILLACEDRE		04 24 2003 005108439 0602 1102	720,00
0111	10	24100719828	ORALLO REGUERA MIGUEL AN	CL ANTOLIN LOPEZ PEL	24400	PONFERRADA		03 24 2003 013307161 0603 0603	518,30
0111	10	24100923730	DULCEMAR REPOSTEROS, S.L.	CL TRUCHILLAS 3	24010	LEON		01 24 2003 000032309 0902 0902	168,20
0111	10	24100923730	DULCEMAR REPOSTEROS, S.L.	CL TRUCHILLAS 3	24010	LEON		04 24 2003 005135822 0902 0902	1.080,00
0111	10	24100923730	DULCEMAR REPOSTEROS, S.L.	CL TRUCHILLAS 3	24010	LEON		03 24 2003 013308979 0603 0603	145,13
0111	10	24100923730	DULCEMAR REPOSTEROS, S.L.	CL TRUCHILLAS 3	24010	LEON		03 24 2003 013309080 0603 0603	1.076,66
0111	10	24101092367	FOMENTO DE CONSTRUCCIONE	CL GÓMEZ NÚÑEZ 26	24400	PONFERRADA		03 24 2003 013311508 0603 0603	293,71
0111	10	24101115508	MONTAJES SAN BLAS, S.L.	CL BATALLA DE BAILEN	24400	PONFERRADA		03 24 2003 013312013 0603 0703	450,16
0111	10	24101208868	AUTOS VILLARENTE, S.L.	CT VILLARENTE	24226	VILLAMOL		03 24 2003 013312922 0603 0603	305,06
0111	10	24101242315	DISTRIBUCIONES EDITORIAL	CL SANTO TORIBIO DE	24006	LEON		03 24 2003 013313629 0603 0603	1.331,54
0111	10	24101451570	TRANSPORTES TRONEL, S.L.	AV AMERICA 12	24400	PONFERRADA		01 24 2003 013315952 0603 0603	2.648,80
0111	10	24101517248	GARCIA VALLE JOSE ANTONI	CT PONFERRADA-LA ESP	24495	PALACIOS DEL		02 24 2003 013739621 0803 0803	443,99
0111	10	24101670832	FERNANDEZ & LABANDA, S.L.	CL BURGO NUEVO 17	24001	LEON		03 24 2003 013319285 0603 0603	771,38
0111	10	24101678108	ECODESGUACES BIERZO, S.L	AV BIERZO	24398	ALMAZCARA		04 24 2003 005102577 1102 0103	648,00
0111	10	24101678108	ECODESGUACES BIERZO, S.L	AV BIERZO	24398	ALMAZCARA		02 24 2003 013741540 0803 0803	1.470,76
0111	10	24101819665	BENAVIDES CASTRO, S.L.	CT VILLARROAÑE KM.3,	24199	SANTA OLAJA		03 24 2003 013323026 0603 0603	1.309,50
0111	10	24102034176	HOTELCOLOR, S.L.	AV ANTONIO CORTES 24	24411	FUENTES NUEV		02 24 2003 013749422 0803 0803	3.340,59
0111	10	24102041856	ESTUDIO DE PINTURA BERCI	AV LA MARTINA 5	24400	PONFERRADA		03 24 2003 013328076 0603 0603	1.268,32
0111	10	24102160579	GARCIA FERNANDEZ CARLOS	CL SENTILES 2	24008	LEON		03 24 2003 013330605 0603 0603	1.508,93
0111	10	24102205241	RIO OBLANCA ANTONIO	CL BARAHONA 14	24003	LEON		03 24 2003 013331716 0603 0603	701,48
0111	10	24102207059	ESTACIONES DE SERVICIO D	CL CAMINON 35	24008	VILLAQUILAMB		02 24 2003 013691424 0203 0203	1.361,57
0111	10	24102207059	ESTACIONES DE SERVICIO D	CL CAMINON 35	24008	VILLAQUILAMB		02 24 2003 013691525 0303 0303	737,51
0111	10	24102211709	FERNANDEZ OBLANCA INES	PZ CALVO SOTELO 11	24001	LEON		03 24 2003 013332019 0603 0603	386,38
0111	10	24102240506	COMERCIALIZADORA BERCIAN	CL GREGORIA CAMPILLO	24400	PONFERRADA		04 24 2003 005056000 1002 1002	360,61
0111	10	24102240506	COMERCIALIZADORA BERCIAN	CL GREGORIA CAMPILLO	24400	PONFERRADA		04 24 2003 005056101 1102 1102	360,61
0111	10	24102240506	COMERCIALIZADORA BERCIAN	CL GREGORIA CAMPILLO	24400	PONFERRADA		04 24 2003 005056202 1102 1102	360,61
0111	10	24102240506	COMERCIALIZADORA BERCIAN	CL GREGORIA CAMPILLO	24400	PONFERRADA		03 24 2003 013332322 0603 0603	2.611,69
0111	10	24102258791	COM.B.CENTRO DE ESTUDIOS	AV PADRE ISLA 18	24002	LEON		02 24 2003 013753563 0803 0803	1.676,04
0111	10	24102287588	FUSEIROS, S.L.	CL OBISPO MERIDA 5	24400	PONFERRADA		03 24 2003 013617561 0703 0703	90,77
0111	10	24102384487	ASTORBEGA XXI, S.L.	PG INDUSTRIAL NAVE 3	24700	ASTORGA		03 24 2003 013335655 0603 0603	857,77
0111	10	24102440263	CALEFACCIONES ONESIMO, S.	CL JOSE AGUADO 32	24005	LEON		03 24 2003 013337271 0603 0603	4.200,32
0111	10	24102462794	MARIANO GARCIA MARTIN, S.	CL FLORENCIO ALVAREZ	24396	VEGA DE MAGA		06 24 2003 013697080 1000 1003	42.036,14
0111	10	24102462794	MARIANO GARCIA MARTIN, S.	CL FLORENCIO ALVAREZ	24396	VEGA DE MAGA		06 24 2003 013698902 0500 1000	832,82
0111	10	24102473710	EXCAVACIONES Y CANTERAS	AV GOMEZ NUÑEZ 12	24400	PONFERRADA		03 24 2003 013339796 0603 0603	1.620,14
0111	10	24102491995	PIZARRAS EL CUCO-COMPR	AV DE PORTUGAL 5	24400	PONFERRADA		03 24 2003 013340305 0603 0603	6.826,48
0111	10	24102491995	PIZARRAS EL CUCO-COMPR	AV DE PORTUGAL 5	24400	PONFERRADA		03 24 2003 013340406 0603 0703	186,84
0111	10	24102499271	KIDS & FUN, S.L.	CL MAXIMO CAYON WALD	24005	LEON		03 24 2003 011267030 0203 0203	1.045,70
0111	10	24102524735	CONSTRUCCIONES VITIMAR,	CL DEMETRIO DE LOS R	24008	LEON		02 24 2003 013761445 0803 0803	2.931,46
0111	10	24102639620	EXCAMI OBRAS, S.L.	CL CARRAL 1	24411	FUENTES NUEV		04 24 2003 005102880 1102 1202	504,00
0111	10	24102693372	SAN MARCELO KATERING Y H	CL SAN RAFAEL 13	24007	LEON		03 24 2003 013346163 0603 0603	980,88

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
0111	10	24102758646	GAYO PRIETO MARIA ELENA	AV ESPAÑA 38	24400	PONFERRADA	03	24	2003	013347678	0603	0603	2.098,79
0111	10	24102758646	GAYO PRIETO MARIA ELENA	AV ESPAÑA 38	24400	PONFERRADA	03	24	2003	013347779	0603	0703	133,62
0111	10	24102775925	RODRIGUEZ FERNANDEZ ROBE	CL GENERAL MOLA 28	24009	LEON	03	24	2003	013348082	0603	0603	2.172,18
0111	10	24102819674	ODONTOLOGOS DEL MUNDO, S	CL ALFONSO V 13	24001	LEON	03	24	2003	013349702	0603	0603	1.477,90
0111	10	24102831600	DE LIMA MENDES MARIA RIT	AV CONSTITUCION 15	24100	VILLABLINO	03	24	2003	013350106	0603	0603	151,87
0111	10	24102831600	DE LIMA MENDES MARIA RIT	AV CONSTITUCION 15	24100	VILLABLINO	02	24	2003	013770034	0803	0803	135,35
0111	10	24102846956	FARPON PEREZ MARIA CARME	AV CONSTITUCION 18	24100	VILLABLINO	02	24	2003	013770741	0803	0803	110,44
0111	10	24102846269	ESTRUCTURAS GOSAN, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 27	24400	PONFERRADA	03	24	2003	013350510	0603	0603	6.817,48
0111	10	24102848673	MIRANDA ALFAYATE RAFAEL	CT MADRID-CORUEÑA KM.	24750	BA EZA LA	03	24	2003	013350611	0603	0603	1.048,96
0111	10	24102883029	YESOBIER, S.L.L.	CL PARAISO 51	24400	PONFERRADA	03	24	2003	013352025	0603	0603	2.925,08
0111	10	24102914250	OBRAS Y SERVICIOS CORDER	CL ORDOÑO II 8	24001	LEON	03	24	2003	013353641	0603	0603	764,70
0111	10	24102946986	FERNANDEZ GONZALEZ ANGEL	CL ORDOÑO III 10	24007	LEON	03	24	2003	013353538	0603	0603	476,64
0111	10	24102948808	TECNICASA INFORMATICA, S	CL FAJEROS, S/N	24002	LEON	03	24	2003	013355459	0603	0603	129,22
0111	10	24102964770	LIMPIEZAS HIDRAULICAS, S.	CL RIOSOL 9	24010	LEON	03	24	2003	013356166	0603	0603	1.638,67
0111	10	24103002661	INTERNACIONAL CANTERAS R	CL GOMEZ NUÑEZ 2	24400	PONFERRADA	03	24	2003	013357984	0603	0603	14.428,86
0111	10	24103066521	BOHEMIA IMPORT I, S.L.	AV MARIANO ANDRES 52	24008	LEON	03	24	2003	013361422	0603	0603	625,51
0111	10	24103127852	BERMUDEZ JIMENEZ MANUEL	CL ALTOS DEL DUERO 1	24008	VILLAQUILAMB	03	24	2003	013364250	0603	0603	494,34
0111	10	24103131488	BUENOS VINOS Y TAPAS, S.L	CL MAXIMO CAYON WALD	24005	LEON	03	24	2003	013364553	0603	0703	120,92
0111	10	24103192015	LEONFON, S.L.	AV REPUBLICA ARGENTI	24004	LEON	03	24	2003	013367078	0603	0603	880,72
0111	10	24103230310	FERNANDEZ ARRIMADA IVAN	CL REAL 20	24814	SOTILLOS DE	04	24	2003	005001840	0502	0702	420,00
0111	10	24103232835	PACHA LEON, S.L.	CL CONDE GUILLEN 12	24006	LEON	03	24	2003	013369304	0603	0603	990,31
0111	10	24103234855	LEOTABI, S.L.	CL RIOSOL 9	24010	LEON	03	24	2003	013369607	0603	0603	2.358,53
0111	10	24103261127	RETAMA & DIGON, S.L.	CL BATALLA DE LEPANT	24400	PONFERRADA	03	24	2003	013371021	0603	0603	1.118,44
0111	10	24103294065	BARATA BARRIOS HERMENEGI	CL LAS LAGUNAS 4	24010	TROBAJO DEL	04	24	2003	005108136	0802	0902	360,62
0111	10	24103376820	SERPEC VENDING, S.L.	CL TEJADILLO 23	24750	BA EZA LA	02	24	2003	013680411	0303	0303	271,73
0111	10	24103376820	SERPEC VENDING, S.L.	CL TEJADILLO 23	24750	BA EZA LA	02	24	2003	013680512	0403	0403	271,73
0111	10	24103405920	SISTEMAS DE LA CONSTRUCC	CL DEMETRIO DE LOS R	24008	LEON	03	24	2003	013379711	0603	0603	6.337,50
0111	10	24103405920	SISTEMAS DE LA CONSTRUCC	CL DEMETRIO DE LOS R	24008	LEON	03	24	2003	013379812	0603	0703	335,12
0111	10	24103420872	CONSTRUCCIONES Y RESTAUR	CL LAS HORTENSIAS 12	24400	PONFERRADA	03	24	2003	013380721	0603	0603	1.489,91
0111	10	24103421781	CORTEGUERA FERNANDEZ JOS	CL DAMA DE ARINTERO	24008	LEON	03	24	2003	013381024	0603	0603	2.159,77
0111	10	24103449467	FASHION MODEL'S CLUB, S.L	CL RUA 33	24003	LEON	03	24	2003	013382640	0603	0603	216,97
0111	10	24103464928	ALMACENES DE SANAMIENTO	AV JOSE AGUADO 32	24005	LEON	03	24	2003	013383448	0603	0603	899,68
0111	10	24103530606	CODINA GONZALEZ JUAN CAR	CL RUIZ DE SALAZAR 2	24002	LEON	03	24	2003	013387488	0603	0603	561,90
0111	10	24103536262	TRABADELO PEREZ NATALIA	CL ELADIA BAYLINA 21	24400	PONFERRADA	03	24	2003	013387993	0603	0603	248,74
0111	10	24103540609	TEJERINA FERNANDEZ DAVID	CL CARRIZO 8	24008	LEON	03	24	2003	013388195	0603	0603	1.221,13
0111	10	24103558692	LEON ALVES MARIA ELENA	CL BADAJOZ 9	24400	PONFERRADA	03	24	2003	013389613	0603	0603	489,85
0114	10	24005265348	CALLEJA ZARZUELO JUAN TE	PZ TOROS	24700	ASTORGA	03	24	2003	013691828	0198	1298	539,93

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	010018964687	MOURE PEREZ FRANCISCO	CL MISERICORDIA 17	24003	LEON	02	24	2003	013861071	0703	0703	282,99
0521	07	060061892132	FERNANDEZ ALIJA AGUSTIN	CL PALACIO VALDES 3	24008	LEON	02	24	2003	013861980	0703	0703	282,99
0521	07	070032925180	SANCHEZ ROBLES FRANCISCO	CL JAEN 13	24400	PONFERRADA	02	24	2003	013920180	0703	0703	282,99
0521	07	080476450989	VIDAL MENENDEZ M DOLORES	CL CAMINO FUENTE EUG	24010	TROBAJO DEL	02	24	2003	013946755	0703	0703	282,99
0521	07	091005860142	MATA BENITEZ SILVIA	CL EL RELOJ 10	24400	PONFERRADA	03	24	2003	013891383	0703	0703	251,54
0521	07	150087325638	VILLARINO NINE MARIA LUZ	AV VALDES 32	24400	PONFERRADA	03	24	2003	013893306	0703	0703	251,54
0521	07	150101616061	MOURE ROBLES M LUISA	CL MISERICORDIA 17	24003	LEON	02	24	2003	013858950	0703	0703	282,99
0521	07	200044145169	OLIVA GARCIA RUFINO	CL SEÑOR OVALLE 4	24700	ASTORGA	03	24	2003	013948068	0703	0703	336,77
0521	07	240031344620	PUENTE GONZALEZ JACINTO	CL JOSE AGUADO 34	24005	LEON	02	24	2003	013835510	0703	0703	502,86
0521	07	240033280374	PASCUAL GARCIA JOSE EDUA	CL GONZALEZ DE LAMA	24007	LEON	02	24	2003	013932712	0703	0703	282,99
0521	07	240033315134	QUINTANO CORRAL JESUS AN	CL ARCO DE ANIMAS 4	24003	LEON	02	24	2003	013837934	0703	0703	264,99
0521	07	240033725766	GONZALEZ GARCIA AMADOR	CL EL TESO 13	24700	ASTORGA	02	24	2003	013933116	0703	0703	282,99
0521	07	240034610284	SANVICENTE VUELTA VICTOR	AV COMPOSTILLA 28	24400	PONFERRADA	02	24	2003	013905228	0703	0703	282,99
0521	07	240034833687	CUERVO PEREZ GUMERSINDO	PZ CAÑO SANTA ANA 10	24006	LEON	02	24	2003	013838439	0703	0703	282,99
0521	07	240035420438	PEREZ UJIDOS SANTIAGO	CL SAN MARTIN 34	24200	VALENCIA DE	03	24	2003	013933419	0703	0703	251,54
0521	07	240038264356	PAREDES BLANCO JAVIER	CL REY MONGE 13	24005	LEON	02	24	2003	013837530	0703	0703	282,99
0521	07	240038374389	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE	CL ESPIRITU SANTO 9	24500	VILLAFRANCA	02	24	2003	013906238	0703	0703	282,99
0521	07	240039159685	MARQUES GARCIA ANA GRACI	AV SAN MAMES 31	24007	LEON	02	24	2003	013834500	0703	0703	282,99
0521	07	240039571432	FILIFE POZAS PEREIRA JOS	CL TARIFA 3	24003	LEON	02	24	2003	013834803	0703	0703	282,99
0521	07	240040645910	SANCHEZ FERNANDEZ LUCAS	CL CONCILLO 2	24200	VALENCIA DE	02	24	2003	013931601	0703	0703	282,99
0521	07	240040800807	CARRACEDO TRAVESI BALTAS	CL CERVANTES 3	24198	VIRGEN DEL C	03	24	2003	013931496	0703	0703	251,54
0521	07	240041113631	ARIAS ROBLES JULIO	CL LOS CUBOS 27	24007	LEON	02	24	2003	013833991	0703	0703	282,99
0521	07	240041563871	HIDALGO BARRIOLUENGO DOM	AV EL ROMERAL 203	24010	VILLABALTER	03	24	2003	013842984	0703	0703	251,54
0521	07	240041792429	MALLO ENRIQUEZ ANTONIO	CL LA IGLESIA	24412	CORTIGUERA	03	24	2003	013899568	0703	0703	251,54
0521	07	240041886193	IZQUIERDO GONZALEZ CARLO	CL CELEDONIO GUTIERR	24680	VILLAMANIN	02	24	2003	013844095	0703	0703	282,99
0521	07	240042069180	MARCH GONZALEZ FERNANDO	CL GOYA 5	24193	NAVATEJERA	02	24	2003	013843792	0703	0703	282,99
0521	07	240042447783	RODRIGUEZ ARIAS ROSA MAR	CL CARDENAL CISNEROS	24010	TROBAJO DEL	02	24	2003	013843893	0703	0703	282,99
0521	07	240042826790	LUIS RODRIGUEZ ANTONIO	CL PEÑA ERCINA 2	24008	LEON	02	24	2003	013846119	0703	0703	282,99
0521	07	240043022814	GUERRERO MELGUIZO JULIO	CL SUAREZ EMMA 3	24006	LEON	03	24	2003	013846321	0703	0703	251,54
0521	07	240043258644	MARTINEZ VIDAL MATEO	CL PRIMO DE RIVERA 8	24750	BA EZA LA	03	24	2003	013939277	0703	0703	251,54
0521	07	240043425867	PEREZ CAÑAL VICTOR MANUE	CL HORTENSIAS 12	24400	PONFERRADA	03	24	2003	013938873	0703	0703	251,54

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
0521	07	240044024540	LORENZO GARCIA JOSE ANTO	CL SAN PEDRO 28	24007	LEON	02	24	2003	013844907	0703	0703	282,99
0521	07	240044616745	CORDERO GONZALEZ ARTURO	PS DE LOS ABETOS 2	24400	PONFERRADA	03	24	2003	013900073	0703	0703	471,40
0521	07	240044861467	GARCIA ALVAREZ JOAQUIN	CL FRAGA IRIBARNE 8	24009	ARMUNIA	02	24	2003	013939782	0703	0703	282,99
0521	07	240044863689	LINARES ALVAREZ ISIDRO	AV MATTINOT 27	24400	PONFERRADA	02	24	2003	013899972	0703	0703	282,99
0521	07	240045029094	CRUZ GARCIA MANUEL	AV ASTORGA 64	24198	VIRGEN DEL C	02	24	2003	013941402	0703	0703	282,99
0521	07	240045064965	GONZALEZ ROBLES MARIA AN	CL SEVILLA 3	24009	LEON	03	24	2003	010630971	1002	1002	246,65
0521	07	240045064965	GONZALEZ ROBLES MARIA AN	CL SEVILLA 3	24009	LEON	03	24	2003	010897723	1102	1202	493,31
0521	07	240045064965	GONZALEZ ROBLES MARIA AN	CL SEVILLA 3	24009	LEON	03	24	2003	010897824	0103	0203	503,09
0521	07	240045640400	GONZALEZ MORLA JAVIER	CL MARCELO MACIAS,20	24005	LEON	03	24	2003	013840964	0703	0703	251,54
0521	07	240046213205	LLAMAS FERNANDEZ AGUSTIN	CL BERNARDO DEL CARP	24004	LEON	02	24	2003	013842378	0703	0703	282,99
0521	07	240046390229	FOLLA ABAD RAMON	CL ISAAC GARCIA QUIR	24200	VALENCIA DE	02	24	2003	013941806	0703	0703	282,99
0521	07	240046403363	ORALLO REGUERA MIGUEL AN	CL ANTOLIN LÓPEZ PEL	24400	PONFERRADA	03	24	2003	013898154	0703	0703	251,54
0521	07	240047050031	TUDELA CHICOTE JAVIER JU	AV LACIANA 5	24100	VILLABLINO	03	24	2003	013896841	0703	0703	251,54
0521	07	240047269592	BAÑOS COUSO JOSE MANUEL	AV FERROCARRIL 18	24400	PONFERRADA	03	24	2003	013896639	0703	0703	251,54
0521	07	240047365279	BOÑAR ALONSO BALTASAR	CL MIGUEL HERNANDEZ	24009	LEON	02	24	2003	013840358	0703	0703	282,99
0521	07	240047713267	CEREIJO BAILLO RUBEN ANT	CL ALFAGEME 1	24010	LEON	03	24	2003	013840762	0703	0703	251,54
0521	07	240047927172	FERNANDEZ FERNANDEZ ROSA	CL MINEROS 13	24010	SAN ANDRES D	03	24	2002	013302435	0602	0602	239,23
0521	07	240047927172	FERNANDEZ FERNANDEZ ROSA	CL MINEROS 13	24010	SAN ANDRES D	03	24	2002	013490876	0702	0702	246,65
0521	07	240047927172	FERNANDEZ FERNANDEZ ROSA	CL MINEROS 13	24010	SAN ANDRES D	03	24	2003	013839348	0703	0703	251,54
0521	07	240048031448	BARRIO GONZALEZ FELIX AM	CL SANCHO ORDOÑEZ 11	24007	LEON	03	24	2003	013839449	0703	0703	251,54
0521	07	240048421064	FREIJO LLAMAZARES JUAN C	CL JOSE MARIA FERNAN	24006	LEON	02	24	2003	013853391	0703	0703	282,99
0521	07	240048794314	GODOS VIDAL MIGUEL ANGEL	CL FEDERICO GARCIA L	24009	LEON	02	24	2003	013839651	0703	0703	282,99
0521	07	240049993070	SAN NICOLAS PEREIRA MARI	CL ANCHA 38	24400	PONFERRADA	03	24	2003	013898457	0703	0703	251,54
0521	07	240050739061	FERNANDEZ ALVAREZ MANUEL	CL JUAN XXIII 8	24006	LEON	02	24	2003	013820453	0703	0703	282,99
0521	07	240050747650	COBAS RODRIGUEZ LAUREANO	CL TERCIO DE FLANDES	24400	PONFERRADA	02	24	2003	013912605	0703	0703	282,99
0521	07	240050839600	GAYO FERNANDEZ JOSE ANTO	AV DE ESPAÑA 38	24400	PONFERRADA	02	24	2003	013911591	0703	0703	282,99
0521	07	240051207388	MACHADO ALVAREZ GERARDO	CL LOS MOLINOS 1	24700	ASTORGA	02	24	2003	013923315	0703	0703	282,99
0521	07	240051425337	CELIS MIRANTES FERNANDO	CL ESCRITORA EVA GON	24007	LEON	03	24	2003	013821362	0703	0703	251,54
0521	07	240052137477	SANCHEZ SIERRA MANUEL	CL ALONSO CASTRILLO	24220	VALDERAS	03	24	2003	013924527	0703	0703	251,54
0521	07	240052365126	PEREZ VILLORIA LUCAS	AV REYES DE LEON 133	24196	CARBAL DE	02	24	2003	013925133	0703	0703	282,99
0521	07	240052368358	BUENO CRESPO BALDOMERO	CL ALCONERA S/N	24339	VILLAMORATTE	02	24	2003	013924931	0703	0703	282,99
0521	07	240052399478	RODRIGUEZ CRESPO JOSE MA	AV FERNANDEZ LADREDA	24005	LEON	02	24	2003	013819544	0703	0703	282,99
0521	07	240052427972	UJADOS LOPEZ ANGEL	CL VILLALUZ 26	24400	PONFERRADA	02	24	2002	010669388	1101	1201	544,06
0521	07	240052427972	UJADOS LOPEZ ANGEL	CL VILLALUZ 26	24400	PONFERRADA	02	24	2002	010669489	0102	0102	277,48
0521	07	240052460914	ARROYO RODRIGUEZ ANGEL	AV ROMERAL 63	24010	LEON	02	24	2003	013818635	0703	0703	282,99
0521	07	240052638948	GUTIERREZ GALLEGO MIGUEL	CL MURILLO 13	24005	LEON	03	24	2003	013818938	0703	0703	453,11
0521	07	240052847601	LOPEZ GRANJA ANTONIO	PZ LOS MOLINOS 8	24400	PONFERRADA	02	24	2003	013907248	0703	0703	282,99
0521	07	240052848611	SIERRA GOMEZ JOSE MANUEL	CL GUERRA 6	24400	PONFERRADA	02	24	2003	013907349	0703	0703	282,99
0521	07	240053172246	SAEZ PUENTE JOSE ANGEL	CL REYES CATOLICOS 2	24400	PONFERRADA	03	24	2003	013906945	0703	0703	251,54
0521	07	240053316534	SANCHEZ PASTRANA JOSE FE	CL ORDOÑO II 8	24001	LEON	02	24	2003	013823180	0703	0703	282,99
0521	07	240053449203	ALONSO SANTIAGO ABEL	AV GALICIA 350	24411	FUENTES NUEV	03	24	2003	013907753	0703	0703	251,54
0521	07	240053458192	FERNANDEZ FUENTE ALFREDO	CL ZACARIAS SANCHEZ	24010	TROBAJO DEL	02	24	2003	013822978	0703	0703	282,99
0521	07	240054342714	BARRIO HERRERO MANUEL A	CL LA CEMBA 44	24400	PONFERRADA	03	24	2003	013909369	0703	0703	251,54
0521	07	240054374743	GARCIA CHAMORRO ABILIO	CL HEROES LEONESES 2	24002	LEON	03	24	2003	013824291	0703	0703	251,54
0521	07	240054384443	ORTEGA MONTERO EMILIO JA	AV PRINCIPE FELIPE 8	24231	CEMBRANOS	02	24	2003	013824392	0703	0703	282,99
0521	07	240054653013	ABAJO LERA AGUSTIN	CL SANTA LUCIA 2	24700	ASTORGA	02	24	2003	013921594	0703	0703	282,99
0521	07	240054682012	GUTIERREZ ALLER PILAR	CL SAN VICENTE MARTI	24004	LEON	02	24	2003	013824800	0703	0703	282,99
0521	07	240054726367	MATEO MADRIGAL ALFONSO D	CL PADRE GRERORIO 17	24008	LEON	03	24	2003	013824901	0703	0703	251,54
0521	07	240054939969	SANTOS MOUTINHO CAMILO A	CL CARRAL 1	24411	FUENTES NUEV	02	24	2003	013919978	0703	0703	282,99
0521	07	240055511158	GALARRAGA CASTAÑON ESTEB	CT GENERAL 630	24690	BUSDONGO DE	03	24	2003	013921089	0703	0703	251,54
0521	07	240055516212	RIVA GONZALEZ LUIS ALFON	CL JUAN DE MALINAS 6	24005	LEON	02	24	2003	013823483	0703	0703	282,99
0521	07	240055744867	ALVAREZ MELON JOSE ANTON	CL MIGUEL DE CERVANT	24192	VILECHA	02	24	2003	013820958	0703	0703	282,99
0521	07	240055784677	NOGUEIRA TORAL FRANCISCO	CL SALVADOR 10	24750	BA EZA LA	02	24	2003	013924224	0703	0703	344,43
0521	07	240055916437	BLANCO QUINDIMIL JOSE AN	CL GENERAL VIVES 36	24400	PONFERRADA	03	24	2003	013912302	0703	0703	251,54
0521	07	240056013942	PEREZ MARTINEZ AURELIO	CL LA ZAYA 29	24794	RIEGO DE LA	02	24	2003	013944836	0703	0703	282,99
0521	07	240056029706	CASADO ALLER LUIS	AV CONSTITUCION 276	24010	TROBAJO DEL	02	24	2003	013820554	0703	0703	282,99
0521	07	240056080024	BAÑOS GONZALEZ JUAN CARL	CL REYES CATOLICOS 2	24400	PONFERRADA	02	24	2003	013912504	0703	0703	282,99
0521	07	240056211275	GARCIA GARCIA NICANOR	CL GENERALISIMO 9	24840	VECILLA LA	02	24	2003	013930587	0703	0703	282,99
0521	07	240056227847	DIAZ MARTIN MARIA ISABEL	CL MATEO GARZA-12	24400	PONFERRADA	02	24	2003	013917958	0703	0703	282,99
0521	07	240056542994	MARQUES GARCIA M CARMEN	AV SAN MAMES 31	24007	LEON	02	24	2003	013829850	0703	0703	282,99
0521	07	240056845617	DIEZ MORENO LUIS	CL PLATERO REBOLLO 1	24007	LEON	02	24	2003	013830557	0703	0703	264,99
0521	07	240056962926	ESCURDO ARIAS EMILIO	AV JOSE AGUADO 8	24005	LEON	02	24	2003	013854607	0703	0703	282,99
0521	07	240056991218	PALACIOS MARTIN JUAN	CL DEMETRIO DE LOS R	24008	LEON	02	24	2003	013832274	0703	0703	282,99
0521	07	240057049115	MARTINEZ GOMEZ JESUS	CL LA VEGA 20	24311	FOLGOSO DE L	02	24	2003	013915635	0703	0703	282,99
0521	07	240057172585	MARQUES VUELTA FRANCISCO	CL ORELLAN 10	24400	PONFERRADA	02	24	2003	013916241	0703	0703	282,99
0521	07	240057302224	RODRIGUEZ ESPADA DANIEL	AV ESPUNTA 139	24400	PONFERRADA	02	24	2003	013915736	0703	0703	282,99
0521	07	240057353754	FERNANDEZ FERNANDEZ ANDR	CT ESPINA 221	24490	COLUMBIANOS	02	24	2003	013915433	0703	0703	282,99
0521	07	240057381642	GONZALEZ CABEZAS JOSE MA	ZZ NO CONSTA	24397	QUINTANA DEL	02	24	2003	013929173	0703	0703	282,99
0521	07	240057416301	LEON MORAN JESUS JAVIER	CL LA RAYA 24	24009	TROBAJO DEL	03	24	2003	013832880	0703	0703	251,54
0521	07	240057437418	LLAMAZARES MARINELLI HUM	CL LA CARRETERA S/N	24224	CABREROS DEL	03	24	2003	013929072	0703	0703	251,54
0521	07	240057541286	SANCHEZ CEBALLOS CESAR	CT LAS BODEGAS S/N	24010	TROBAJO DEL	02	24	2003	013833183	0703	0703	282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
0521	07	240057682241	IGLESIAS CABALLERO ARSEN	CL VEGA DE INFANZONE	24008	LEON	02	24	2003	013833385	0703	0703	282,99
0521	07	240057834714	TABEAYO PEREIRA ANA AMEL	CL DOÑA URRACA 3	24009	LEON	03	24	2003	013833688	0703	0703	251,54
0521	07	240057862501	GAMA MEDIAVILLA BLANCA	CL ALCAZAR DE TOLEDO	24001	LEON	02	24	2003	013827628	0703	0703	282,99
0521	07	240058017903	FERNANDEZ GONZALEZ ANGEL	CL ORDOÑO III 10	24007	LEON	03	24	2003	013827527	0703	0703	251,54
0521	07	240058083173	GRANDE SASTRE MARIA PAZ	CT SANTANDER, KM. 13	24195	SANTOVENIA D	02	24	2003	013828133	0703	0703	282,99
0521	07	2400581111465	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL ALFAGEME 39	24010	SAN ANDRES D	02	24	2003	013828234	0703	0703	282,99
0521	07	240058153501	CAÑAS FERNANDEZ MARIA DI	CT VALLADOLID KM 5	24227	VALDELAFUENT	02	24	2003	013828032	0703	0703	282,99
0521	07	240058154410	GUARDO LARREA VICTOR RAM	CL ALFONSO V 2	24001	LEON	02	24	2003	013853088	0703	0703	282,99
0521	07	240058296775	VILLACORTA PEREZ MARIA J	CL JUAN MALINAS 6	24005	LEON	02	24	2003	013828638	0703	0703	282,99
0521	07	240058378823	FERNANDEZ TRASCASAS MARI	CL BURGOS 31	24009	TROBAJO DEL	02	24	2003	013828840	0703	0703	282,99
0521	07	240058602933	GARCIA DIEZ CARLOS	CL EL CONDADO	24114	RABANAL DE A	02	24	2003	013914827	0703	0703	282,99
0521	07	240058647490	CARRETERO JIMENEZ JOSE A	CL LA CAPILLA 4	24198	VIRGEN DEL C	02	24	2003	013928163	0703	0703	282,99
0521	07	240058994367	JUAREZ ALVAREZ MARIA MER	CL JUAN DE AUSTRIA 6	24002	LEON	02	24	2003	013826618	0703	0703	282,99
0521	07	240059091670	PONGA GARCIA JAVIER	CL FERNANDEZ LADREDA	24005	LEON	02	24	2003	013826719	0703	0703	282,99
0521	07	240059116124	SANTIAGO REGALADO AGUSTI	ZZ NO CONSTA	24568	LUSIO	03	24	2003	013913413	0703	0703	251,54
0521	07	240059202616	MUÑIZ JOSSEAU MARTA NORM	CL ERAS DE ABAJO 18	24010	SAN ANDRES D	02	24	2003	013855314	0703	0703	282,99
0521	07	240059217770	PEREZ CARRO JOSE GABINO	CL REPUBLICA ARGENTI	24750	BA EZA LA	02	24	2003	013927557	0703	0703	282,99
0521	07	240059445722	FERNANDEZ AHIJADO MIGUEL	AV REPUBLICA ARGENTI	24004	LEON	02	24	2003	013825608	0703	0703	264,99
0521	07	240059505841	FERNANDEZ SALLAGO MAURIC	CL CASTAÑONES 6	24003	LEON	03	24	2003	013825709	0703	0703	251,54
0521	07	240059641843	FERNANDEZ STURONAS JOSE	AV LA LIBERTAD 105	24008	NAVATEJERA	03	24	2003	013926749	0703	0703	251,54
0521	07	240059787444	VIÑAYO ALVAREZ MARIA DOL	CL GUILLERMO DONCEL	24008	LEON	02	24	2003	013831264	0703	0703	282,99
0521	07	240059841200	CARBAJO PEREZ JOSE LUIS	CL CARTAGENA 3	24005	LEON	02	24	2003	013831567	0703	0703	282,99
0521	07	240059847260	ALVAREZ FERNANDEZ JOSE M	CL SAN ANTON 103	24196	CARBAJAL DE	02	24	2003	013931092	0703	0703	282,99
0521	07	240059894851	REGUERA ARIAS CESAR	CL SAN FRUCTUOSO 34	24400	PONFERRADA	03	24	2003	013917554	0703	0703	251,54
0521	07	240059918594	DEL AMO FERNANDEZ MARIA	CL GONZALO DE BERCEO	24009	LEON	02	24	2003	013831466	0703	0703	282,99
0521	07	240059965478	MALAGON JUAN JAIME	AV LOS CUBOS 60	24007	LEON	02	24	2003	013854910	0703	0703	282,99
0521	07	240060048233	LAIZ LAIZ MARIANO	AV MARIANO ANDRES 20	24008	LEON	03	24	2003	013830961	0703	0703	251,54
0521	07	240060120678	BELERDA BELERDA CARLOS	CL LA VID 1	24227	ARCAHUEJA	02	24	2003	013831062	0703	0703	282,99
0521	07	240060197672	RODRIGUEZ RUIDO MERCEDES	AV AVIACION 56	24198	VIRGEN DEL C	03	24	2003	013847028	0703	0703	251,54
0521	07	240060369141	ORDOÑEZ PADIERNA JOSE AN	PZ SAN LORENZO 11	24007	LEON	02	24	2003	013847129	0703	0703	282,99
0521	07	240060413193	ROBLA ROZAS M PILAR	CL CAMPANILLAS 1	24008	LEON	03	24	2003	013847230	0703	0703	251,54
0521	07	240060489682	DIGON GARCIA RICARDO	CL ROA DE LA VEGA 29	24002	LEON	03	24	2003	013848442	0703	0703	251,54
0521	07	240060613257	GARCIA PEREZ M ESTHER	AV PONFERRADA (CUART	24700	ASTORGA	02	24	2003	013849048	0703	0703	282,99
0521	07	240060892032	FUERTES DIEZ FRANCISCO J	CL CAMPANILLAS 1	24008	LEON	02	24	2003	013849654	0703	0703	282,99
0521	07	240061226074	LABANDA LOPEZ MARIA CRIS	CL BURGO NUEVO 17	24001	LEON	02	24	2003	013850058	0703	0703	282,99
0521	07	240061244969	FERNANDEZ GARCIA ANGELA	CL SAN ROQUE 26	24549	CARRACEDELO	02	24	2003	013902400	0703	0703	282,99
0521	07	240061620441	FERNANDEZ FUENTE M ROSAR	AV AV VALDES 26	24400	PONFERRADA	03	24	2003	013901386	0703	0703	251,54
0521	07	240062167075	MARTIN VELASCO ENRIQUE	CL SUAREZ EMMA 3	24006	LEON	02	24	2003	013850462	0703	0703	282,99
0521	07	240062184455	GARCIA CEBAS JUSTINIANO	CL ORDOÑO II 17	24001	LEON	02	24	2003	013851371	0703	0703	282,99
0521	07	240062249325	CASTRO PRIETO JULIAN	CL DOÑA CONSTANZA 14	24009	LEON	03	24	2003	013851270	0703	0703	251,54
0521	07	240062274886	MERINO PEREZ JUAN ANGEL	CL TIZONA 26	24010	SAN ANDRES D	03	24	2003	013851169	0703	0703	251,54
0521	07	240062870024	MORALES MORAN MARIO	CL MOISES DE LEON 16	24006	LEON	02	24	2003	013852583	0703	0703	282,99
0521	07	240063004208	PUENTE SANCHEZ M CARMEN	CL PLATERO REBOLLO 1	24007	LEON	02	24	2003	013855718	0703	0703	264,99
0521	07	240063006733	MARCELO FELIX CARLOS AUG	AV CONSTANTINO GANCE	24100	VILLABLINO	02	24	2003	013900679	0703	0703	282,99
0521	07	240063139196	ESPINOSA MATEO JOSE ISRA	CL ALFONSO V 13	24001	LEON	02	24	2003	013851775	0703	0703	282,99
0521	07	241000441028	ATMANI --- ASSAID	CL REAL	24234	VILLACALVIEL	02	24	2003	013937762	0703	0703	264,99
0521	07	241000868737	ALLER GONZALEZ GODOY	AV SIERRA PAMBLEY 36	24100	VILLABLINO	02	24	2003	01385727	0703	0703	282,99
0521	07	241000989884	GUTIERREZ BRAVO JOSE LUI	CT ALFAGEME 113	24010	TROBAJO DEL	02	24	2003	013870266	0703	0703	282,99
0521	07	241001153269	MIRON CAÑA JOSE MIGUEL	CL MEJICO 6	24400	PONFERRADA	03	24	2003	013883606	0703	0703	251,54
0521	07	241001646555	POZO GALLEGO LINA MARIA	CL SANTA ANA 31	24003	LEON	02	24	2003	013870872	0703	0703	282,99
0521	07	241001715970	SAN MIGUEL ALONSO JUAN M	PS QUINTANILLA 4	24007	LEON	03	24	2003	013867741	0703	0703	251,54
0521	07	241001729916	DEL POZO ALBA MARIA CARM	CL ASTORGA 88	24716	BRAZUELO	02	24	2003	013958576	0703	0703	282,99
0521	07	241001741939	VILLAR ORTIZ CRISTIAN	CL LANCIA 4	24010	SAN ANDRES D	02	24	2003	013867842	0703	0703	282,99
0521	07	241001887742	PEREZ LABRA RUBEN	CL SAN MARTIN 34	24200	VALENCIA DE	03	24	2003	013958475	0703	0703	251,54
0521	07	241002013943	FRANCO CORRAL SONIA	CL NO CONSTA	24319	QUINTANA DE	03	24	2003	013887040	0703	0703	251,54
0521	07	241002023845	LLANOS ALLER JOSE ANTONI	CL PARROCO PABLO DIE	24010	TROBAJO DEL	03	24	2003	013867135	0703	0703	251,54
0521	07	241002237447	GARCIA DIAZ TERESA	ZZ NO CONSTA	24680	VILLAMANIN	03	24	2003	013958778	0703	0703	251,54
0521	07	241002304842	MARQUES RODRIGUEZ JOSE A	AV GALICIA 41	24400	PONFERRADA	03	24	2003	013886434	0703	0703	251,54
0521	07	241002409724	POLLEDO PUENTE ISIDRO	ZZ NO CONSTA	24930	VALDEPORA	02	24	2003	013959182	0703	0703	282,99
0521	07	241002487324	MERINO FERNANDEZ JOSE OL	CL JUAN DE FERRERAS	24750	BA EZA LA	03	24	2003	013959081	0703	0703	251,54
0521	07	241003279185	QUINTAS PLAZA JESUS MARI	CL LOS TEMPLARIOS 15	24009	LEON	02	24	2001	013581433	0701	0701	272,04
0521	07	241003279185	QUINTAS PLAZA JESUS MARI	CL LOS TEMPLARIOS 15	24009	LEON	02	24	2002	010391829	0801	1201	1.360,18
0521	07	241003279185	QUINTAS PLAZA JESUS MARI	CL LOS TEMPLARIOS 15	24009	LEON	02	24	2002	010391930	0102	0102	277,48
0521	07	241003582212	LORENZANA ALVAREZ DAVID	CL PENDON DE BAEZA 8	24006	LEON	02	24	2003	013862889	0703	0703	282,99
0521	07	241003809655	CARRERA MARTINEZ JULIO	AV FERNANDEZ LADREDA	24005	LEON	03	24	2003	013863903	0703	0703	251,54
0521	07	241003850980	ENRIQUE ARRANZ PEDRO	AV ASTORGA 8	24400	PONFERRADA	02	24	2003	013888959	0703	0703	282,99
0521	07	241003911709	MAXWELL HUDSON --- ANTON	CL GENERAL SANJURJO	24001	LEON	03	24	2003	013863596	0703	0703	235,55
0521	07	241004444195	FURONES PALMERO ALVARO	LG POLIGONO 2-PARCEL	24237	SAN MILLAN D	03	24	2003	013955950	0703	0703	251,54
0521	07	241004581817	EL IDRISSEI --- MHAMED	CL LAS PRESILLAS_N	24010	TROBAJO DEL	02	24	2003	013865620	0703	0703	264,99
0521	07	241004656383	MARCOS RAMOS FRANCISCA	LG VALDEFUENTES	24220	VALDERAS	02	24	2003	013957364	0703	0703	282,99
0521	07	241004670026	MARTINEZ RODRIGUEZ JAVIE	CL REYES CATOLICOS 1	24007	LEON	02	24	2003	013865923	0703	0703	282,99
0521	07	241004800772	BERMUDEZ JIMENEZ MANUEL	CL ALTOS DEL DUERO 1	24008	VILLAQUILAME	02	24	2003	013866024	0703	0703	282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	241004873120	ANJOS CORREIA ANTONIO	CL LA NORIA 10	24010	TROBAJO DEL	02 24 2003	013866125 0703 0703	282,99
0521	07	241004996590	GAYO PRIETO MARIA ELENA	AV ESPAÑA 38	24400	PONFERRADA	02 24 2003	013887646 0703 0703	282,99
0521	07	241005009627	FRANCISCO CORREIA JOSE L	CL LA PARRA 24	24010	TROBAJO DEL	02 24 2003	013866428 0703 0703	282,99
0521	07	241005070857	MANSO SANJUAN ANTONIO	CL COTELO S/N.	24500	VILLAFRANCA	03 24 2003	013866529 0703 0703	235,55
0521	07	241005152602	FELIX MANZANO ARANZAZU	AV JOSE ANTONIO 6	24002	LEON	03 24 2003	013866933 0703 0703	251,54
0521	07	241005257480	LOPES --- ARMANDO AUGUST	CL LAS VIÑAS	24370	TORRE DEL BI	03 24 2003	013888454 0703 0703	251,54
0521	07	241005259100	BA --- ALIOUNE	CL SAN JOSE 12	24009	ARMUNIA	02 24 2003	013865317 0703 0703	282,99
0521	07	241005447036	ESTEBAN GOMEZ MARIA PALO	AV FABERO 42	24400	PONFERRADA	03 24 2003	013888353 0703 0703	251,54
0521	07	241005480883	GARCIA VILLACORTA ROBERT	CL MAESTRO NICOLAS 3	24005	LEON	02 24 2003	013864711 0703 0703	282,99
0521	07	241005632548	GONZALO JAMBRINA JUAN	CL MOISES DE LEON 30	24006	LEON	03 24 2003	013865014 0703 0703	251,54
0521	07	241005776836	FERNANDEZ GARCIA MARIA P	CL LOPE DE VEGA 12	24002	LEON	02 24 2003	013864408 0703 0703	282,99
0521	07	241006132504	FARIJY --- FATIMA	CL VILLAVISTA 81	24490	COLUMBRIANOS	02 24 2003	013884818 0703 0703	282,99
0521	07	241006279115	VALCARCEL BAYON ALFREDO	CL MAESTRO NICOLAS 3	24005	LEON	03 24 2003	013869660 0703 0703	251,54
0521	07	241006988225	FELIPE ABAD VANESA	CL RAMON Y CAJAL 2	24220	VALDERAS	02 24 2003	013960495 0703 0703	282,99
0521	07	241007005908	ROSA PRIMAVERA OLIVEIRA	CL JAIME BLAMES 9	24007	LEON	03 24 2003	013868953 0703 0703	251,54
0521	07	241007320550	GIRALDEZ ARIAS OSCAR	CL PANAMA 11	24400	PONFERRADA	02 24 2003	013882289 0703 0703	212,23
0521	07	241008250033	GONZALEZ BARRIOS HUGO	CL RAMIRO II 12	24004	LEON	03 24 2003	013872185 0703 0703	251,54
0521	07	241008627727	FERNANDEZ MARTINEZ AZUCE	CL SANTA ELENA 6	24750	BA EZA LA	03 24 2003	013954132 0703 0703	251,54
0521	07	241008628131	ALMARZA ALVAREZ MARIA MO	CL FLORENTINO AGUSTI	24120	CANALES LA M	02 24 2003	013954233 0703 0703	282,99
0521	07	241008838501	ELKINIENE --- LORETA	CL LA SIERRA 1	24008	VILLAQUILAMB	02 24 2003	013873502 0703 0703	282,99
0521	07	241009175371	VUELTA FERRERO MARIA ANG	CL REAL 9	24008	NAVATEJERA	03 24 2003	013873805 0703 0703	251,54
0521	07	241009358762	ALVAREZ GONZALEZ JOSE LU	AV MARIANO ANDRES 14	24008	LEON	02 24 2003	013873906 0703 0703	282,99
0521	07	241010266623	GONZALEZ DIEZ ANTONIA	CL CANONIGO JUAN 14	24007	LEON	03 24 2003	010648553 1002 1002	246,65
0521	07	241010266623	GONZALEZ DIEZ ANTONIA	CL CANONIGO JUAN 14	24007	LEON	03 24 2003	010789205 1102 1202	493,31
0521	07	241010266623	GONZALEZ DIEZ ANTONIA	CL CANONIGO JUAN 14	24007	LEON	03 24 2003	010789306 0103 0203	503,09
0521	07	241010441627	PRIETO ALVAREZ AMALIA	AV DE ESPAÑA 38	24400	PONFERRADA	02 24 2003	013880572 0703 0703	282,99
0521	07	241010962700	RICCI --- ANDREA	CL LAS FUENTES 1	24004	LEON	03 24 2003	013872993 0703 0703	251,54
0521	07	241011952100	RODRIGUEZ BAELO SANDRA	CL CASTRO 7	24400	PONFERRADA	02 24 2003	013879966 0703 0703	212,23
0521	07	241012358587	ALVITES DE CARVALHO JACI	CL ELOY REIGADA 1	24300	BEMBIBRE	02 24 2003	013890272 0703 0703	282,99
0521	07	241013771252	HERRERA --- RAMON DANIEL	CL LAGO LA BAÑA 29	24400	PONFERRADA	02 24 2003	013883000 0703 0703	282,99
0521	07	241013939384	BORGES GONCALVES ARCELIN	CT ADANERO GIJON S/N	24293	ALBRES	02 24 2003	013951607 0703 0703	282,99
0521	07	280249151766	FERNANDEZ VARGA M A	CL REYES CATOLICOS 2	24007	LEON	03 24 2003	013861778 0703 0703	251,54
0521	07	280265681374	FERNANDEZ GAGO JUVENCIO	CL GREGORIA CAMPILLO	24400	PONFERRADA	02 24 2003	013893003 0703 0703	282,99
0521	07	280357710025	VILLARROEL PRIETO ROMAN	CL DE LA PARRA 19	24010	TROBAJO DEL	03 24 2003	010970976 1102 1102	246,65
0521	07	280357710025	VILLARROEL PRIETO ROMAN	CL DE LA PARRA 19	24010	TROBAJO DEL	03 24 2003	011528122 0103 0103	251,54
0521	07	280413238582	BARREIRA MONTERO MARIA C	CL CID 3	24003	LEON	02 24 2003	013857031 0703 0703	282,99
0521	07	281018962405	YU --- CHEUNG PING	PZ LA IGLESIA 1	24192	TROBAJO DEL	02 24 2003	013818130 0703 0703	282,99
0521	07	281038851748	DIONE --- NDONGO	CL LAS FUENTES 25	24007	VILLAOBISPO	02 24 2003	013818231 0703 0703	282,99
0521	07	301002451757	LLANOS ALLER JUAN MANUEL	CL MIGUEL HERNANDEZ	24009	LEON	03 24 2003	013858142 0703 0703	251,54
0521	07	330092768358	CODINA GONZALEZ JUAN CAR	CL RUIZ DE SALAZAR 2	24002	LEON	02 24 2003	013857435 0703 0703	282,99
0521	07	330108735164	ALONSO MATILLA CRISTINA	PZ DEL BIERZO 3	24010	LEON	03 24 2003	013858849 0703 0703	251,54
0521	07	330114328024	FARPON PEREZ MARIA CARM	AV CONSTITUCION 15	24100	VILLABLINO	02 24 2003	013879663 0703 0703	282,99
0521	07	350048162157	ALEJANDRE LOSADA ANGEL	AV ESPAÑA 27	24400	PONFERRADA	02 24 2003	013893912 0703 0703	282,99
0521	07	360032509669	TORRES GARCIA ALEJO	CL CABILDO 16	24700	ASTORGA	02 24 2003	013948977 0703 0703	282,99
0521	07	360049592783	SIMONS ALEJANDRO JOSE AN	AV FERROCARRIL 1	24400	PONFERRADA	02 24 2003	013890777 0703 0703	264,99
0521	07	390037296150	DE LA PUENTE PRIETO JESU	CL FRANCISCO COMBARR	24793	CASTRILLO DE	02 24 2003	013946452 0703 0703	282,99
0521	07	411002624961	MOYA SANTOS ANTONIO LUIS	CL MAESTRO URIARTE 1	24007	LEON	02 24 2003	013859859 0703 0703	282,99
0521	07	431004234826	MARTINEZ VELASCO JUAN JO	CL ALCALDE MIGUEL CA	24005	LEON	02 24 2003	013856223 0703 0703	282,99
0521	07	470039302965	GONZALEZ MILLAN JUAN JOS	CL LEOPOLDO PANERO 2	24006	LEON	03 24 2003	013862586 0703 0703	251,54
0521	07	480054031786	MEDINA CASCON GREGORIO	CL MARCELINO ELOSUA	24008	LEON	02 24 2003	013874815 0703 0703	282,99
0521	07	480088660887	VILLAN FERNANDEZ SANTIAG	CL DOÑA URRACA 3	24009	LEON	02 24 2003	013875219 0703 0703	282,99
0521	07	480102597565	ALVAREZ CASADO JOSE LUIS	CL NUEVA 27	24008	NAVATEJERA	03 24 2003	013875320 0703 0703	251,54
0521	07	491000185984	MIRANDA ALFAYATE RAFAEL	CR LA BAÑEZA VEGUEL	24763	REQUEJO DE L	03 24 2003	013946149 0703 0703	235,55

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	150083722793	DIAZ VILA MARCELINO	CL LA SEO 39	24200	VALENCIA DE	02 24 2003	012491553 0602 0902	251,22
0611	07	191000344213	ANJOS RALHA MARIA	CR FABERO, S/N	24490	COLUMBRIANOS	02 24 2003	012463160 1102 1202	117,23
0611	07	240032609256	PEREZ GARCIA SIGIFREDO	CR KM 3	24514	CORULLON	02 24 2003	012454167 0402 1202	167,48
0611	07	240039579213	FERRO DORADO RAMON	CR PONFERRADA-LA ESP	24110	CABOALLES DE	02 24 2003	012455783 0502 1202	558,27
0611	07	240046894124	RODRIGUEZ LOPEZ JESUS	CL CIMERA 5	24836	VILLALFEIDE	02 24 2003	012473971 0102 0202	167,48
0611	07	240051060272	ABAJO FERNANDEZ JOSE LUI	CL NO CONSTA	24317	DESTRIANA	02 24 2003	012459019 0402 1202	502,44
0611	07	240051944588	PEREZ PEREZ FLORENTINO	CL LA BARCA	24235	VILLAQUEJIDA	02 24 2003	012478116 0102 1202	661,55
0611	07	240053971181	SALVADOR HOYOS LAUREANO	AV VILLABLINO 8	24300	BEMBIBRE	02 24 2003	012458514 0102 1202	1.004,89
0611	07	240055996764	CID MARTINEZ ANTONIO	CL PEÑA ERCINA 12	24008	LEON	02 24 2003	012431434 0902 1002	167,48
0611	07	240056877949	HERNANDEZ SILVA MIGUEL	CL STA CLARA 10 (CAM	24700	ASTORGA	02 24 2003	012475587 0902 1002	167,48
0611	07	240061048545	RALHA --- MANUEL JOSE	CT FABERO	24490	COLUMBRIANOS	02 24 2003	012476803 1102 1202	117,23
0611	07	240062105643	FERNANDEZ FISTEUS ALFONS	PZ DE LA CONSTITUCIO	24546	ARGANZA	02 24 2003	012460736 0102 0202	167,48
0611	07	240062984808	SAHELICES CAÑON PABLO	CL CARRO 3	24217	VILLAVEVERE D	02 24 2003	012489331 0802 0902	167,48
0611	07	241000105871	PEREIRA HELENO CARLOS AL	CL EL ALMENDRO 2	24294	GORDONCILLO	03 24 2003	012483469 0302 1102	223,31
0611	07	241001701119	GARCIA JIMENEZ PEDRO	AV ANTIBIOTICOS 110	24009	ARMUNIA	02 24 2003	012434969 0902 1002	167,48
0611	07	241002284836	JIMENEZ GABARRI ADELA	CL VICTORIANO DIEZ 7	24005	LEON	02 24 2003	012434161 0502 1002	167,48

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	241002671220	OLIVEIRA --- CARLOS ADRI	ZZ NO CONSTA	24950	VIDANES	02 24 2003 012488826 0102 1202	1.004,89
0611	07	241004581817	EL IDRISSE --- MHAMED	CL LAS PRESILLAS_N	24010	TROBAJO DEL	02 24 2003 012434363 0202 0702	502,44
0611	07	241005466840	RODRIGUEZ RODRIGUEZ BENI	CL LA MARTINA 5	24239	LORDEMANOS	02 24 2003 012481853 0202 0402	167,48
0611	07	241008469796	BERCIANO MATEO SILVIA	CL CAMPOMURIELES 6	24300	BEMBIBRE	02 24 2003 012451541 0902 1002	167,48
0611	07	241008749783	BORJA GARCIA ROCIO	CL FONTAÑAN 8	24008	LEON	02 24 2003 012436787 0502 0502	83,74
0611	07	241010850542	GARCIA SALAZAR ALFONSO	CL LOS CASTILLOS 2	24220	VALDERAS	02 24 2003 012464170 0102 1002	167,48
0611	07	241011916936	AHMED AHMED BASRI	CL ALONSO CASTRILLO	24236	VILLAFER	03 24 2003 012464978 1002 1002	74,44
0611	07	241011917845	STOYANOVA RODRIGES GANKA	CL POSTIGO 2	24237	TORAL DE LOS	02 24 2003 012465079 1102 1202	167,48
0611	07	241012028787	SHANDRUK --- ANATOLIY	CL VICTOR DE LOS RIO	24008	LEON	02 24 2003 012430525 0102 0302	251,22
0611	07	241012076176	GONZALEZ --- FIDEL ANTON	CL SITIO DE NUMANCIA	24400	PONFERRADA	02 24 2003 012445578 0602 1002	167,48
0611	07	241012326154	ANDRIYANOV KOMANSKI ZHAN	CL ADELANTO BAÑEZANO	24750	BA EZA LA	02 24 2003 012490846 0702 1102	334,96
0611	07	241012358991	ELKIOUANI --- TAIB	CL RELOJERO LOSADA 2	24009	LEON	02 24 2003 012429414 1002 1202	125,62
0611	07	241012409616	PETROV KUTANOV ANGEL	CL DON BENITO	24237	TORAL DE LOS	02 24 2003 012466800 0502 0902	418,70
0611	07	241012457813	EL IDRISSE --- SOUAD	CL PRESILLAS 8	24010	TROBAJO DEL	02 24 2003 012427996 0602 0802	251,22
0611	07	241012484889	DEKOV NIKOLOV NIKOLAY	LG FINCA BELVIS	24236	VILLAFER	02 24 2003 012468921 0802 1202	418,70
0611	07	241012485091	KOSTADINOVA KOSTOVA DIYA	LG FINCA BELVIS	24236	VILLAFER	02 24 2003 012488725 0802 1202	418,70
0611	07	241012982926	HERNANDEZ JIMENEZ MIGUEL	CL SANTA CLARA 10	24700	ASTORGA	02 24 2003 012486402 0902 1002	167,48
0611	07	241013326163	MICHOVA TASKOVA BISTRA	CL FINCA VALDELAGUNA	24342	CALZADA DEL	02 24 2003 012487715 1102 1202	164,69
0611	07	251006540288	LORENZO FONTEIÑA DANIEL	CL RIO SIL 11	24300	BEMBIBRE	03 24 2003 012459524 0102 0802	595,49
0611	07	280277667544	VALLE ESCUDERO DANIEL	CL COLOMBIA 5	24400	PONFERRADA	02 24 2003 012461241 1002 1202	251,22
0611	07	280346230174	ACIN GONZALEZ JOSE IGNAC	CL SOLANO S/N	24310	ALBARES DE L	02 24 2003 012461342 0102 0302	251,22
0611	07	311016177342	OGUOUIL --- ADIL	CL NO CONSTA	24234	SAN ESTEBAN	02 24 2003 012493169 1002 1102	117,23
0611	07	320045922837	GONZALVES SILVA JOSE LUI	CL JOSE ANTONIO DEL	24300	BEMBIBRE	02 24 2003 012442043 0102 0302	251,22
0611	07	441001939950	BERRABAH --- SAMIR	CL CAMINO DE VILLACE	24391	RIBASECA	02 24 2003 012494482 0302 0502	167,48
0611	07	471010834802	WOJNICKI --- KAZIMIERZ K	CL JOSE ANTONIO 2	24170	ALMANZA	02 24 2003 012496001 0102 1202	1.004,89
0613	10	24102373878	OVINO CEPEDA, S.L.	AV ESCRITORES VILLAB	24400	PONFERRADA	02 24 2003 013756492 0803 0803	140,90
0613	10	24103482005	C.COOP. TSACIANA VERDE	CT GENERAL, S/N	24113	ORALLO	02 24 2003 013801760 0803 0803	225,09

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07	080296437480	GONZALEZ GONZALEZ M ISAB	ZZ NO CONSTA	24225	VILLANUEVA D	03 24 2003 012524289 0702 0702	135,95
0721	07	240039264365	CAÑON ALVAREZ GREGORIO	ZZ NO CONSTA	24160	GRADEFES	03 24 2003 012511862 0402 0402	135,95
0721	07	240044420422	FERNANDEZ SEIJAS ISMAEL	CL AGUEDA 49	24359	SAN CRISTOBA	03 24 2003 012516108 0702 1202	927,22
0721	07	240047537152	VILLAMANDOS ALONSO SALUS	CL LA RUA 34	24235	VILLAQUEJIDA	03 24 2003 012538538 0602 0602	135,95
0721	07	240052914083	SUAREZ DIEZ RICARDO MANU	ZZ NO CONSTA	24146	VEGA DE ROBL	02 24 2003 012543386 0102 1202	1.835,30
0721	07	240061200715	VELASCO FERNANDEZ MANUEL	ZZ NO CONSTA	24689	VILLANUEVA D	03 24 2003 012530858 0202 1102	1.236,29
0721	07	240061911946	MUÑOZ ANDRES BASILIO	AV MAYORGA 4	24200	VALENCIA DE	03 24 2003 012531868 0602 1202	618,14
0721	07	240062518093	VELASCO FERNANDEZ ISMAEL	ZZ MILLARO	24689	MILLARO DE L	03 24 2003 012531363 0102 1202	1.087,58
0721	07	241000611382	RODRIGUEZ MARTINEZ AUROR	PZ EL RINCON 2	24680	VILLAMANIN	03 24 2003 012533888 0102 1202	1.545,36

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	07	240047420752	CARNERO DIEZ ALEJANDRO	JOSE A.DE LAMA 1, 1°	24220	VALDERAS	08 24 2003 010000572 0101 0602	2.336,71
2300	07	241009379778	LEON LOZANO JORGE	CL/MAXIMO CAYON WALD	24001	LEON	08 24 2003 011471235 0401 1202	8.966,53

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CORUÑA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	15106669559	ALIMENTACIONES SOBRADO,	CL FUEROS DE LEON 3	24400	PONFERRADA	03 15 2003 018745008 0603 0603	342,23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁLAVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	320034385695	REINA MARTINEZ JOSE LUIS	CL RUA SAN PEDRO 19	24007	LEON	02 01 2003 011533065 0102 1002	669,92

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	291011113368	DELGADO GODOY JOSEFA	CL CALLEJA	24443 SAN JUAN DE	02 29	2003 020945077	0102 1002	837,41

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA RIOJA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	241004678918	DOS ANJOS FELIPE ATANASI	CL OBISPO CUADRILLER	24007 LEON	02 26	2003 011619635	0502 1002	502,44

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	131010198806	SOLIS GAIBOR WILMAN RAUL	CL HERMANOS MACHADO	24009 LEON	02 13	2003 012618677	0402 0502	167,48

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	241010370592	YACINI --- ABDELHAHIM	ZZ NO CONSTA	24218 VILLALQUITE	02 14	2003 014411700	0602 1202	410,33

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	301025728525	BENNADI --- ALDELHAMID	CL NO CONSTA	24237 SAN MILLAN D	02 30	2003 020317039	0102 1202	1.004,89
0611 07	301033761842	MANSOURI --- MOHAMED	CL REAL 9	24199 ALIJA DE LA	02 30	2003 020820227	0802 1202	418,70

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	091008553611	EL MOUHTASSIB --- RACHID	CL BRIANDA DE OLIVER	24005 LEON	03 09	2003 011612363	1002 1102	106,69

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	34100951703	GANADOS ASTUR-LEONESES S LG BARRIOS NISTOSO	24368 VILLAGATON	03 34	2003 011259504	0603 0603		267,02
0111 10	34100951703	GANADOS ASTUR-LEONESES S LG BARRIOS NISTOSO	24368 VILLAGATON	02 34	2003 011379944	1102 1102		824,11
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	270045054087	MORAIS GONCALVES LUIS AN	CL JOSE ANTONIO 2	24170 ALMANZA	02 34	2003 010940717	0102 1002	837,41

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE EMBARGO DE BIENES Y REQUERIMIENTO DE PAGO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/02 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, respecto de los sujetos responsables que figuran en relación adjuntan, frente a los que se sigue expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social por periodos y cuantías que en cada caso se indica, y a los que no ha sido posible su notificación por el servicio de correos, se ha dictado la siguiente:

“Providencia de embargo de bienes:

Providencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en este expediente y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho la deuda, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su Orden de desarrollo, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas del procedimiento”.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1º, punto 10, del Real Decreto 1426/97, de 15 de septiembre (BOE del 30) por el que se modifican determinados artículos de los Reglamentos Generales de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y sobre Cotización y Liquidación de Otros Derechos de la Seguridad Social, se requiere al deudor para que en el plazo máximo de diez días efectúe manifestación de sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo y de embargo e informando en el caso de que estuvieran gravados con cargas reales, el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Si el deudor incumpliere el deber de manifestación de sus bienes, se procederá a la traba efectiva de los mismos en cantidad suficiente para cubrir el importe total de los débitos perseguidos, sin que pueda estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el art. 118 del Reglamento en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Al propio tiempo, se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Ponferrada, 11 de marzo de 2004.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

RELACION DE DEUDORES NO LOCALIZADOS

<u>DEUDOR</u>	<u>DNI/NIE/NIF/GIF</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>PERIODOS</u>	<u>DEUDA</u>
AHMED RAJA, MUSHTAQ	X2750781G	CL. VATEMAR, 5, 2º IZQDA.	BEMBIBRE	NOV 02 - DIC 02	EUR 320,41
ALTAI BIERZO, S.L.	B24449191	CL. MERCADO VIEJO, 12	PONFERRADA	JUL 03	EUR 1.555,19
ALVAREZ ALVAREZ, M. CARMEN	10056224A	AV. DE ESPAÑA, 13, 1º C	PONFERRADA	MAY 03	EUR 251,54
ARREMBIER, S.L.	B24372039	PZ. GENERALISIMO, 22	CAMPONARAYA	MAR 02	EUR 360,62
C. COOP. TSACIANA VERDE	F24439713	CT. GENERAL, S/N	ORALLO	JUL 03	EUR 206,31
CASILLAS CASTAÑÓN, FELIPE ANTONIO	11056450M	CL. ESPIRITU SANTO, 50, 1º IZDA.	VILLAFRANCA DEL BIERZO	4/91-11/96; 8/01-01/02; 4/02-6/02	EUR 12.103,57
COM. B. TIERRA DEL FUEGO PARRILLA ARGENTINA	E24451213	CL. HERMANOS PINZON, 10, BJ	PONFERRADA	MAY 03	EUR 1.241,54
CONPI LACIANA, S.L.	B24400095	BARRIO DE ARRIBA, 14	SOSAS DE LACIANA	MAR 03	EUR 170,72
COTROMUN, S.L.	B24362527	CL. FUEROS DE LEON, 3, 3º	PONFERRADA	MAR 03 - JUN 03	EUR 13.690,77
CUBIERTAS DE PIZARRA CASOYO, S.L.	B24438582	AV. DE LA CONSTITUCION, 14	VILLABLINJO	ABR 03	EUR 2.224,61
DO NASCIMENTO LIMA, CLAUDIA MADALEN	X2342147B	CL. SITIO DE NUMANCIA, S/N	PONFERRADA	MAY 03	EUR 140,23
EXCAVACIONES Y DESMONTES NOROESTE, S.A.	A24272791	AV. DE LA MINERIA, 1	PONFERRADA	MAR 03	EUR 1.247,51
EXPLOTACIONES MINERA VERA, S.L.	B24411795	PZ. LAZURTEGUI, 10	PONFERRADA	MAR 03 - ABR 03	EUR 9.666,33
FERNANDEZ GARCIA, ANGELA	10087213B	CL. SAN ESTEBAN, 9	PONFERRADA	MAR 03 - MAY 03	EUR 848,97
FERNANDEZ GARCIA, MANUELA	10081616A	CL. NO CONSTA	LAS MEDULAS	ABR 03	EUR 640,87
FERNANDEZ GONZALEZ, DIEGO	44426349D	CL. RIO SELMO, 5	PONFERRADA	JUN 03	EUR 251,54
GARCIA ALONSO, FRANCISCO	9641454S	CT. NACIONAL 536, KM. 12 7 ACCES	BORRENES	MAR 03, ABR 03, MAY 03	EUR 754,62
GOMEZ CANOVAS, GINES	42905937N	CL. CERVANTES, 44, 2º C	BEMBIBRE	ABR 03	EUR 612,31
GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA ISABEL	99623120T	CL. LA PLATA, 13, 5º D	PONFERRADA	ENE 02 - SEP 02	EUR 1.086,84

DEUDOR	DNI/NIE/NIF/CIF	DOMICILIO	LOCALIDAD	PERIODOS	DEUDA
GONZALEZ VIANA, ANGEL	XD429695D	AV. DE LACIANA, 5	VILLABLINO	MAY 03	EUR 509,80
HERRERA, RAMON DANIEL	X4496513J	CL. LAGO DE LA BAÑA, 29, 2º A	PONFERRADA	MAY 03	EUR 282,99
KARIM, MOHAMMED	XD983795Q	CL. EL MOLINO	LAS VENTAS DE ALBARES	MAY 03	EUR 282,99
MARCHANTE VALERO, RUBEN	10084226Z	CL. OBISPO OSMUNDO, 10	PONFERRADA	MAR 03, ABR 03, MAY 03	EUR 848,97
MARQUES RODRIGUEZ, JOSE ANDRES	10083830D	AV. DE GALICIA, 41, 2º IZQDA.	PONFERRADA	MAR 03 - ABR 03	EUR 503,08
NEVES MARQUES, MARCO ALEXANDRE	X4776126S	BARRIO DE LA FUXIACA, 22	VILLABLINO	FEB 03	EUR 282,99
RODRIGUEZ MIGUELEZ, CARLOS	9705724T	CL. GENERAL VIVES, 41	PONFERRADA	JUN 03	EUR 251,54
RUBIO LOPEZ, MARIA SALVIA	10032463R	AV. CAMINO DE SANTIAGO, 1, 3º B	PONFERRADA	JUN 03	EUR 212,23
S.A.F. NUEVAS CONSTRUCCIONES MODULARES, S.L.	B24441123	PG. INDUSTRIAL DE LA LLANADA	SANTO TOMAS DE LAS OLLAMAY 03		EUR 1.322,46
SALVI SANTIN, MARIA JESUS	10025699E	AV. DE VALDES, 49	PONFERRADA	MAR 02; JUN 02	EUR 173,28
SANTANA ALCANTARA, FRANCISCO	X4371858H	CT. LA ESPINA, KM. 6	CUBILLOS DEL SIL	MAY 03	EUR 282,99
SORIANO FERNANDEZ, GLORIA AMOR	10029254N	CL. EL CAMPO, 34, 1º DCHA.	BEMBIBRE	FEB 03	EUR 251,54
SOUSA DIZ, JONNATHAN	10079905V	PZ. SAN LAZARO, 3	CACABELOS	ENE 03	EUR 251,54

2291

120,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Economía y Hacienda

ANUNCIO Nº 0002/2004 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS, O SUS REPRESENTANTES, QUE SE RELACIONAN

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados, o a sus representantes, en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido el plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (número 230/1963, de 28 de diciembre).

Este anuncio se encuentra también expuesto en el lugar destinado al efecto del Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente al último domicilio conocido del interesado (si se halla situado dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del Castilla y León), o en la delegación o administración correspondiente de la Agencia Tributaria (si el domicilio está fuera de la Comunidad Autónoma)

León, 23 de febrero de 2004.—El Jefe del Servicio Territorial de Economía y Hacienda, José Miguel Lucía Manrique.

ANUNCIO Nº 0002/2004 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS, O SUS REPRESENTANTES, QUE SE RELACIONAN

SUJETO PASIVO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACION	ORGANO QUE LA TRAMITA
9698392-M OTERO VAZQUEZ M JOSE MARTA PS CONDESA SAGASTA, Nº 44 Piso 4 B 24.001 LEON LEÓN	24-DIR3-SYD-LSU-03-000931 LIQ. SUCESIONES	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN
9698392-M OTERO VAZQUEZ M JOSE MARTA PS CONDESA SAGASTA, Nº 44 Piso 4 B 24.001 LEON LEÓN	24-DIR3-SYD-LSU-03-000932 LIQ. SUCESIONES	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN
9698392-M OTERO VAZQUEZ M JOSE MARTA PS CONDESA SAGASTA, Nº 44 Piso 4 B 24.001 LEON LEÓN	24-DIR3-SYD-LSU-03-000933 LIQ. SUCESIONES	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN
10052950-H GUTIERREZ REQUEJO APOLINAR LG TORNEROS CL GENERALISIMO S/N 24.347 ONZONILLA LEÓN	24-IND3-TPA-LTP-03-001641 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN

SUJETO PASIVO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACION	ORGANO QUE LA TRAMITA
B-24416513 CARZAPI SL LG VILLOBISPO CL MEN PELAYO, N° 3 Piso 1 L 24.195 VILLAQUILAMB LEÓN	24-IND3-TPA-LTP-03-001733 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN
B-47271794 GEINVI CASTILLA, S.L. AV REINO DE LEON, N° 2 Piso BJ 24.006 LEÓN	24-IND3-TPA-LTP-03-001289 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN
B-24314817 CONSTRUCCIONES ALFERCAL, SL CL VELAZQUEZ, N° 1 24.005 LEON LEÓN	24-IND3-TPA-LAJ-03-000774 LIQ. ACTOS JURIDICOS DOCUMENT.	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN
9349607-S MARTINEZ PEREZ MANUEL SEGUNDO CL GALLO, N° 11 Piso 4 A 47.012 VALLADOLID	24-IPFR-TPA-LTP-03-000909 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. PONFERRADA AV. Reyes Catolicos, 3 24.400 Ponferrada León
10174116-C CARRO MENDEZ JOSE LUIS CL DQ NAJERA, N° 147 Piso 08 0C 26.005 LOGROÑO LA RIOJA	24-TES3-EJE-PRV-03-002716 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN
10036613-B GARCIA SANCHEZ MARIA CL TRIBALDOS, N° 23 Piso 8 B 28.043 MADRID	24-TES3-EJE-PRV-03-002841 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN
B-24049462 CARBONES EL TUNEL SL AV ROMA, N° 13 24.001 LEÓN	24-TES3-EJE-PRV-03-002915 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN
B-24408759 AISDEBEL SL CL MARQUES DE MONTEALEGRE, N° 1 24.007 LEÓN	24-TES3-EJE-PRV-03-002919 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN
9793264-W ORDUÑA PASCUAL ROSALINA DE AV PAISES ESCANDINAVOS, N° 6 Piso EN B 03.540 PY S.JUAN ALICANTE	24-TES3-EJE-PRV-03-003086 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN
9629258-D ALONSO PEREZ ANTONIO CL SE AGUADAO 7-7 S/N 24.006 LEON LEÓN	24-TES3-EJE-PRV-03-003127 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN
42844395-H SANCHEZ GONZALEZ LUIS GABRIEL CL NUEVA-VC, N° 57 Piso 2 24.198 VALVERDE DE LA VIRGEN LEÓN	24-TES3-EJE-PRV-03-003169 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN

SUJETO PASIVO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACION	ORGANO QUE LA TRAMITA
44433370-S DIGON ESCOBIO ANA BELEN CL ENCINAS LG DEHESAS, Nº 14 Piso B 24.390 PONFERRADA LEÓN	24-TES3-EJE-PRV-03-003202 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN
10051902-M TATO RODRIGUEZ MANUEL PEDRO CL IGLESIAS DE VILLORIA, Nº 14 32.315 BARCO DE VALDEORRAS (O) OURENSE	24-TES3-EJE-PRV-03-003303 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN
B-24435778 HOSTELES SL PZ CORTES LEONESAS, Nº 7 Piso 7 A 24.004 LEON LEÓN	24-TES3-EJE-PRV-03-003374 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN
9984163-R ALVAREZ PUENTE ROSALIA CL LOPE VEGA, Nº 10 24.300 BEMBIBRE LEON	24-TES3-EJE-PRV-03-003392 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN
B-24376220 CIUDAD VERTICAL DEL NORTE SL CL VILLAFRANCA, Nº 4 24.001 LEÓN	24-TES3-EJE-PRV-03-003434 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN
9782649-J ARIAS VILLANUEVA JOSE ANGEL CL ARCIPRESTE HITA, Nº 1 Piso 4 C 24.008 LEÓN	24-TES3-EJE-PRV-03-003462 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN
9599919-H RODRIGUEZ BERMEJO JUAN ANTONIO CL MADRID, Nº 31 07.800 EIVISSA-IBIZA ILLES BALEARS	24-TES3-EJE-PRV-03-003504 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN
9733191-M GARCIA CALVO CECILIA CL JUAN DE HERRERA, Nº 44 Piso 5 B 24.006 LEON LEÓN	24-TES3-EJE-PRV-03-003509 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN
Z-31-P RAMOS HIDALGO SANTIAGO POMPEYO CL ASTORGA, Nº 57 24.750 BAÑEZA (LA) LEÓN	24-TES3-EJE-PRV-03-001757 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN
10041934-L MORAN IGLESIAS MARGOT AV CASTILLO, Nº 182 Piso 7 B 24.400 PONFERRADA LEÓN	24-TES3-EJE-PRV-03-004221 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN
9799158-P GORGHOJO TORICES HECTOR CL CONDE TORENO, Nº 5 Piso 6 DC 24.006 LEÓN	24-TES3-EJE-PRV-03-004059 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN
9800703-N ANTELO URDIALES SERGIO MANUEL CL SANTA ANA, Nº 36 Piso 3 IZ 24.003 LEÓN	24-TES3-EJE-PRV-03-004006 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN

SUJETO PASIVO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACION	ORGANO QUE LA TRAMITA
9800750-J ALVAREZ DIAZ MARIANO CL MAESTRO NICOLAS, N° 8 24.005 LEON LEÓN	24-SES3-EJE-PRV-03-003955 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN
B-24396798 SERVIBLES SL CL FUEROS LEON, N° 3 24.400 PONFERRADA LEÓN	24-SES3-EJE-PRV-03-003949 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN
A-24022113 RABA SA AV REP ARGENTINA, N° 26 24.004 LEÓN	24-SES3-EJE-PRV-03-003951 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN
9681623-A DIEZ FUERTES MIGUEL ANGEL LG VILLOBISPO, N° 13 24.195 VILLOQUILAMBRE LEÓN	24-SES3-EJE-PRD-03-000014 PROVIDENCIA APREMIO DIFERIDA	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN
71549984-C GONZALEZ CARBAJO VICTOR MANUEL CL LOPE DE VEGA 6 S/N 24.767 ST ELENA JAM LEÓN	24-SES3-EJE-PRD-03-000015 PROVIDENCIA APREMIO DIFERIDA	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN
9685348-W GONZALEZ GONZALEZ SARA CL CASCALERIAS, N° 9 Piso 4 24.003 LEON LEÓN	24-SES3-EJE-PRV-03-004671 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN
10086433-J GAGO FERNANDEZ LUIS MIGUEL AV EL BIERZO, N° 59 24.410 CAMPONARAYA LEÓN	24-SES3-EJE-PRV-03-004645 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN
G-81360802 MANZANAL U.T.E. LG ALBARES RIBERA S/N 24.310 TORRE DEL BIERZO LEÓN	24-SES3-EJE-PRV-03-004555 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN
10047031-X VEGA MAYO GERARDO CL LUCIANA FDEZ, N° 13 24.400 PONFERRADA LEÓN	24-SES3-EJE-PRV-03-004557 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN
B-24342511 FABRICACION Y MONTAJES INDUSTRI LG RABIZO S/N 24.640 ROBLA (LA) LEÓN	24-SES3-EJE-PRV-03-004403 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN
B-24320996 FRANCISCO LUIS ALVAREZ FERNANDE AV CONDESA SAGASTA, N° 2 24.001 LEÓN	24-SES3-EJE-PRV-03-004402 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN
B-24379885 GRANITOS PIEDRAS Y MARMOLES LEO CR LEON BENAVENTE KM7 24.231 ONZONILLA LEÓN	24-SES3-EJE-PRV-03-004394 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN

SUJETO PASIVO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACION	ORGANO QUE LA TRAMITA
B-32123309 MARCO EXCAVACIONES, S.L. CL PROL. FUEROS LEON S/N 24.400 PONFERRADA LEÓN	24-TES3-EJE-PRV-03-004395 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN
10193956-B FERNANDEZ FERNANDEZ, DOMINGO LG VILLAMOR OR-CL ARBOLEDA, N° 8 24.393 ST MARINA RE LEÓN	24-TES3-EJE-PRV-03-004324 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24.008 LEÓN
B-45449691 PROMOC Y ASESORAMIENTO HESAN, S.L. CL CIUDAD, 13 45002 TOLEDO	24-IND3-TPA-LTP-03-1744 PUESTA DE MANIFIESTO TRANSMISIONES PATRIMON	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León Av. Peregrinos, Los, s/n 24008 LEON

León, 23 de febrero de 2004.—El Jefe del Servicio Territorial de Economía y Hacienda, José Miguel Lucía Manrique.

1579

520,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

BENAVIDES

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. Hecho imponible.

1. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible lo constituye la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

- De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
- De un derecho real de superficie.
- De un derecho real de usufructos.
- Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

3. A los efectos de este Impuesto tendrá la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 2. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.

En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas de derecho común.

El Ayuntamiento repercutirá la totalidad de la cuota líquida del Impuesto en quienes no reuniendo la condición de sujetos pasivos del mismo, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes de maniales o patrimoniales.

Así mismo, el sustituto del contribuyente podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que les corres-

ponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

Artículo 3. Responsables.

Todo lo relativo a los responsables de este tributo se determinará de conformidad a lo previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en Ley General Tributaria; en la Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente; Reglamento General de Recaudación y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 4. No están sujetos a este impuesto.

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes bienes propiedad de los municipios y de las entidades locales menores de este municipio que estén enclavados:

- Los de dominio público afectos a uso público.
- Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.
- Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 5. Exenciones.

Estarán exentos los siguientes inmuebles:

a) Los que sean propiedad del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la defensa nacional.

b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.

c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.

d) Los de la Cruz Roja Española.

e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de convenios internacionales en vigor y, a condición de reciprocidad, los de los gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus organismos oficiales.

f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.

g) Los terrenos ocupados por la línea de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estacio-

nes, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentos, por consiguiente, los establecimientos de hostelería, espectáculos, comerciales y de esparcimiento, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de la dirección ni las instalaciones fabriles.

h) Aquellos inmuebles tanto urbanos como rústicos, cuya cuota líquida no supere la cuantía de 3 euros, a cuyo efecto se tomará en consideración para los bienes rústicos la cuota agrupada que resulte de lo previsto en el apartado 2º del art. 78 de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 6. Base imponible.

La base imponible de este Impuesto estará constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 7. Base liquidable.

1. La base liquidable de este Impuesto será el resultado de practicar a la base imponible las reducciones que legalmente se establezcan.

2. La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva. Dicha notificación incluirá la motivación de la reducción aplicada mediante la indicación del valor base que corresponda al inmueble así como de los importes de dicha reducción y de la base liquidable del primer año de vigencia del nuevo valor catastral de este impuesto.

3. En los procedimientos de valoración colectiva la determinación de la base liquidable será competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

Artículo 8. Tipo de gravamen.

Cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen será el 0,40 por 100 y en los de naturaleza rústica el 0,80 por 100.

Artículo 9. Cuota tributaria.

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo impositivo.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas legalmente.

Artículo 10. Devengo y periodo impositivo.

1. El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.

2. El periodo impositivo coincide con el año natural.

3. Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que se produzcan efectos catastrales.

Artículo 11. Régimen de declaración y de ingresos.

1. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de esta impuesto, serán competencia de este Ayuntamiento y comprenderán las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la existencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

2. Este Ayuntamiento determinará la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral previstos en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

3. El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el Padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados.

4. Los datos contenidos en el Padrón Catastral y en los demás documentos citados en el apartado anterior deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingresos y justificantes de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de este tributo, se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria; en la Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente; Reglamento General de Recaudación; Ley de Haciendas Locales y en las demás leyes del Estado reguladoras de esta materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Disposición final.

La presente Ordenanza ha sido aprobada definitivamente por este Ayuntamiento en Pleno y publicado el texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº..... de fecha..... y permanecerá vigente en tanto no se acuerda su modificación o derogación.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Artículo 1. Hecho imponible.

1. El Impuesto sobre actividades económicas es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio en territorio nacional, de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificados en las Tarifas del impuesto.

2. Se consideran, a los efectos de este impuesto, actividades empresariales las ganaderas, cuando tengan carácter independiente, las mineras, industriales, comerciales y de servicios. No tienen, por consiguiente, tal consideración las actividades agrícolas, las ganaderas dependientes y las forestales, no constituyendo hecho imponible por el impuesto ninguna de ellas.

Artículo 2. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria siempre que realicen en territorio nacional cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible.

Artículo 3. Responsables.

Todo lo relativo a los responsables de este tributo se determinará de conformidad a lo previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en la Ley General Tributaria; en la Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente; Reglamento General de Recaudación y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 4. Exenciones.

1. Están exentos del impuesto:

a) El Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales, así como los organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las comunidades autónomas y de las entidades locales.

b) Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad en territorio español, durante los dos primeros periodos impositivos de este impuesto en que se desarrolle la misma.

A los efectos, no se considerará que se ha producido el inicio del ejercicio de una actividad cuando la misma se haya desarrollado anteriormente bajo otra titularidad, circunstancia que se entenderá que concurre, entre otros supuestos, en los casos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

c) Los siguientes sujetos pasivos:

- Las personas físicas.

- Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles y las entidades del artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.

A efectos de aplicación de la exención prevista en esta letra, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1ª. El importe neto de la cifra de negocios se determinará de acuerdo con lo previsto en el art. 191 del Texto Refundido de la Ley

de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

2ª El importe neto de la cifra de negocios será, en el caso de los contribuyentes sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de NO Residente, el del periodo impositivo cuyo plazo de presentación de declaraciones por dichos tributos hubiese finalizado el año anterior al del devengo de este impuesto. En el caso de las sociedades civiles y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, el importe neto de la cifra de negocios será el que corresponda al penúltimo año anterior al de devengo de este impuesto. Si dicho periodo impositivo hubiera tenido una duración inferior al año natural, el importe neto de la cifra de negocios se elevará al año.

3ª. Para el cálculo del importe de la cifra de negocios del sujeto pasivo, se tendrá en cuenta el conjunto de las actividades económicas ejercidas por el mismo.

No obstante, cuando la entidad forme parte de un grupo de sociedades en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, el importe neto de la cifra de negocios se referirá al conjunto de entidades a dicho grupo.

A efectos de los dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá que los casos del artículo 42 del Código de Comercio son los recogidos en la sección 1ª del capítulo I de las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas, aprobadas por Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre.

4ª. En el supuesto de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, se atenderá al importe neto de la cifra de negocios imputable al conjunto de los establecimientos permanentes situados en territorio español.

d) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las mutualidades de previsión social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

e) Los organismos públicos de investigación, los establecimientos de enseñanza en todos sus grados costeados íntegramente con fondos del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, o por fundaciones declaradas benéficas o de utilidad pública, y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados que, careciendo de ánimo de lucro, estuvieran en régimen de concierto educativo, incluso si facilitase a sus alumnos libros o artículos de escritorio o le prestasen los servicios de media pensión o internado y aunque por excepción vendan en el mismo establecimiento los productos de los talleres dedicados a dicha enseñanza, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine, exclusivamente, a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

f) Las asociaciones y fundaciones de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, sin ánimo de lucro, por las actividades de carácter pedagógico, científico, asistenciales y de empleo que para la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela de minusválidos realicen, aunque vendan los productos de los talleres dedicados a dichos fines, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

g) La Cruz Roja Española.

h) Los sujetos pasivos a los que les sea de aplicación la exención en virtud de tratados o convenios internacionales.

2. Los sujetos pasivos a que se refieren las letras a), d), g) y h) del apartado anterior no estarán obligados a presentar declaración de alta en la matrícula del Impuesto.

3. Las exenciones previstas en las letras b), e) y f) del apartado 1 de este artículo tendrán carácter rogado y se concederán, cuando proceda, a instancia de parte.

Artículo 5. Bonificaciones.

Sobre la cuota del Impuesto se aplicarán, en todo caso, las siguientes modificaciones:

a) Las cooperativas, así como las uniones, federaciones y confederaciones de las mismas y las sociedades agrarias de transformación, tendrán la bonificación prevista en la Ley 20/1990, de 19 de Diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

b) Una bonificación del 50 por 100 de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de la misma. El periodo de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 83 de esta Ley.

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria será la resultante de aplicar las tarifas del Impuesto, de acuerdo con los preceptos contenidos en esta Ley y en las disposiciones que la complementen y la desarrollen, y los coeficientes y las bonificaciones previstos por la Ley y, en su caso, acordados por este Ayuntamiento y regulados en esta ordenanza fiscal.

Artículo 7. Coeficiente de ponderación.

Sobre las cuotas municipales, provinciales o nacionales fijadas en las tarifas del impuesto se aplicará, en todo caso, un coeficiente de ponderación, determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo.

Dicho coeficiente se determinará de acuerdo con el siguiente cuadro:

Importe neto de la cifra de negocio (euros)	Coeficiente
Desde 1.000.000,00 hasta 5.000.000,00	1,29
Desde 5.000.000,01 hasta 10.000.000,00	1,30
Desde 10.000.000,01 hasta 50.000.000,00	1,32
Desde 50.000.000,01 hasta 100.000.000,00	1,33
Más de 100.000.000,00	1,35
Sin cifra de negocio	1,31

A los efectos de la aplicación del coeficiente a que se refiere este artículo, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidas por el mismo y se determinará de acuerdo con lo previsto en la letra c) del apartado 1 del artículo 4 de esta ordenanza.

Artículo 8. Período impositivo y devengo.

1. El periodo impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural.

2. El impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo y las cuotas serán irreducibles, salvo cuando, en los casos de declaración, de alta, el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo del ejercicio de la actividad.

Asimismo, y en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquel en el que se produzca dicho cese. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que se hubiere ejercido la actividad.

4. Tratándose de espectáculos, cuando las cuotas estén establecidas por actuaciones aisladas, el devengo se produce por la realización de cada una de ellas, debiéndose presentar las correspondientes declaraciones en la forma que se establezca reglamentariamente.

Artículo 9. Régimen de declaración y de ingreso.

1. El impuesto se gestiona a partir de la matrícula del mismo. Dicha matrícula se formará anualmente y estará constituida por censos comprensivos de las actividades económicas, sujetos pasivos, cuotas mínimas y, en su caso, del recargo provincial. La matrícula estará a disposición del público de este Ayuntamiento.

2. Los sujetos pasivos estarán obligados a presentar las correspondientes declaraciones censales de alta, manifestando todos los elementos necesarios para su inclusión en la matrícula dentro del plazo que reglamentariamente se establezca. A continuación se practicará por la Administración competente la liquidación correspondiente, la cual se notificará al sujeto pasivo, quien deberá efectuar el ingreso que proceda.

Así mismo, los sujetos pasivos estarán obligados a comunicar las variaciones de orden físico o jurídico que se produzcan en el ejercicio de las actividades gravadas y que tengan trascendencia a efectos de este impuesto, y las formalizarán en los plazos y términos reglamentariamente determinados.

En particular, los sujetos pasivos a los que no resulte de aplicación la exención prevista en la letra c) del apartado 1 del art. 4 de seta Ordenanza, deberán comunicar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria el importe neto de su cifra de negocios.

3. La inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los censos, resultantes de las actuaciones de inspección tributaria o de la formalización de altas y comunicaciones, se considerarán actos administrativos, y conllevarán la modificación del censo. Cualquier modificación de la matrícula que se refiera a datos obrantes en los censos requerirá inexcusablemente la previa alteración de estos últimos en el mismo sentido.

4. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto se llevará a cabo por este Ayuntamiento y comprenderá las funciones de concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este párrafo.

Disposición final.

La presente Ordenanza ha sido aprobada definitivamente por este Ayuntamiento en Pleno y publicado el texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº de fecha.....y permanecerá vigente en tanto no se acuerda su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1. Hecho imponible.

1. El Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica es un impuesto directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiese sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos.

Artículo 2. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Artículo 3. No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica, cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

Artículo 4. Responsables.

Todo lo relativo a los responsables de este tributo, se determinará de conformidad a lo previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en la Ley General Tributaria; en la Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente; Reglamento General de Recaudación y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 5. Exenciones.

1. Estarán exentos del impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, comunidades autónomas y entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. A estos efectos los titulares deberán presentar declaración de la exclusividad de la utilización del vehículo.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados a adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren las letras e) y g) del apartado 1 de éste artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio. Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.

En relación a la exención prevista en el segundo párrafo de la letra e) del apartado 1 anterior, el interesado deberá aportar el certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente y justificar el destino del vehículo ante este Ayuntamiento.

Artículo 6. Cuota.

El impuesto se exigirá con arreglo al cuadro de tarifas establecido en el artículo 96.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales. El cuadro de las cuotas podrá ser modificado, además de por el Ayuntamiento, por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigentes en este municipio será el siguiente:

Potencia y clase de vehículo	Cuota (euros)
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15,99	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kg de carga útil	42,28
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	83,30
De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil	118,64
De más de 9.999 kg de carga útil	148,30

Potencia y clase de vehículo	Cuota (euros)
C) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 caballos fiscales hasta 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30
D) Remolques:	
De menos de 1.000 kg y más de 750 de carga útil	17,67
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	27,77
De más de 2.999 kg de carga útil	83,30
E) Otros vehículos:	
Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 c.c.	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	7,57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	30,29
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	60,58

Artículo 7. Periodo impositivo y devengo.

1. El periodo impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos, que comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo.

Artículo 8. Régimen de declaración y de ingresos.

1. El importe de la cuota del Impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos, en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el registro público correspondiente.

2. La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como las revisiones de los actos en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio, que conste en el permiso de circulación del vehículo.

3. Este Ayuntamiento podrá exigir este impuesto es régimen de autoliquidación.

4. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de este tributo se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria; en la Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente; Reglamento General de Recaudación; Ley de Haciendas Locales y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Disposición final.

La presente Ordenanza ha sido aprobada definitivamente por este Ayuntamiento en Pleno y publicado el texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº de fecha y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible del Impuesto la realización, dentro del término municipal de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este municipio.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- Obras de demolición.
- Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- Alineaciones y rasantas.
- Obras de fontanería y alcantarillado.

f) Obras de cementerios.

g) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística.

Artículo 2. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, jurídicas o entidades del art. 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no se realizara por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la obligación tributaria satisfecha.

Artículo 3. Responsables.

Todo lo relativo a los responsables de este tributo, se determinará de conformidad a lo previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en la Ley General Tributaria, en la Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente; Reglamento General de Recaudación y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 4. Exenciones.

Esta exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las comunidades autónomas o las entidades locales que, estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 5. Base imponible.

La base imponible del Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible el IVA y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Artículo 7. Tipo de gravamen.

El tipo de gravamen será el 2 por 100.

Artículo 8. Devengo.

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 9. Régimen de declaración y de ingresos.

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración-liquidación, según el modelo determinado por el mismo, en su caso, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente, que la realizará, normalmente, el Ayuntamiento, con la notificación de la concesión de la licencia de obras.

El Ayuntamiento en la comprobación de los datos aportados por el sujeto pasivo, en el caso de que observe una baja desproporcionada en la valoración de la autoliquidación o solicitud de licencia de obras, que ha de servir de base imponible, podrá modificar de ofi-

cio, tras corrección efectuada por el técnico informante o por la Comisión de Obras y Urbanismo dicha valoración.

2. En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, y se haya practicado el ingreso del Impuesto, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

3. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

4. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de este tributo se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria; en la Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente; Reglamento General de Recaudación; Ley de Haciendas Locales y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Disposición final.

La presente Ordenanza ha sido aprobada definitivamente por este Ayuntamiento en Pleno y publicado el texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº de fecha y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

* * *

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Artículo 27.

Estará obligado el abonado a pagar todos los trimestres el importe correspondiente al primer bloque de las respectivas tarifas, aunque no tenga lectura, en concepto de cuota de conservación.

Tarifa 1ª. Suministro de agua para usos domésticos.

De 0 a 30 metros cúbicos al trimestre: 8 euros

De 30 metros en adelante hasta 45 metros: 0,30 euros/m³

De 45 metros en adelante: 0,80 euros/m³

Benavides de Órbigo, 30 de diciembre de 2003.—La Alcaldesa (ilegible).

1118 132,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE CISTIerna

40310.

NIG: 24056 1 0100109/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 29/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Fernando Rodríguez de Colmenares Díez, José Luis Rodríguez de Colmenares Díez, María del Rosario Rodríguez de Colmenares Díez, Sara Rodríguez de Colmenares Rodríguez, María Amparo Rodríguez de Colmenares Rodríguez, Manuel Rodríguez de Colmenares Rodríguez, Ana Rodríguez de Colmenares Rodríguez.

Procurador: Carmen Campo Turienzo, Carmen Campo Turienzo, Carmen Campo Turienzo, Carmen Campo Turienzo, Carmen Campo Turienzo, Carmen Campo Turienzo.

EDICTO

Doña María Simonet Quelle Coto, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 29/2004 a instancia de

Fernando Rodríguez de Colmenares Díez, José Luis Rodríguez de Colmenares Díez, María del Rosario Rodríguez de Colmenares Díez, Sara Rodríguez de Colmenares Rodríguez, María Amparo Rodríguez de Colmenares Rodríguez, Manuel Rodríguez de Colmenares Rodríguez, Ana Rodríguez de Colmenares Rodríguez expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Urbana.- Casa sita en término municipal de Cistierna, en la carretera de Sahagún a las Arriendas, luego, calle Calvo Sotelo, sin número de policía, hoy avenida de la Constitución números 112, 114 y 116, de planta baja y piso principal, con su corral, cuadras, partialadas y horneras, hoy compuesta de planta baja y dos pisos, con entrada por el portal número 112 y planta baja y piso con entrada en el portal número 116. A su espalda, que es el este, tiene un patio al que se accede desde la calle de su situación por el portal independiente número 114; todo el conjunto constituye única unidad urbana de una superficie construida total de 1.005,56 metros cuadrados.

Linda: Al frente u Oeste, con dicha calle; derecha entrando o Sur, con casa de Pilar Tascón, hoy María Victoria Álvarez; izquierda o Norte, con terreno de don Jesús Carlón, hoy edificio de Juan Tomás Muñoz; y espalda o Este con huerta de los mismos propietarios, hoy José Luis Pérez García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna al tomo 324, libro 62, folio 145, finca 2.557.

Referencia catastral: 6014314UN2461S00001GE.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña Victoria Díez García, doña Basilisa Díez García, doña Consuelo Díez García, doña María Natividad Rodríguez Díez, doña Gloria Rodríguez Díez, doña Florinda Rodríguez Díez o sus causahabientes como titulares registrales cuyo paradero se desconoce para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna, a 3 de febrero de 2004.—El Magistrado-Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1080

44,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 23/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Ángel Merino Fernández, contra la empresa Panificadora San Honorato SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Manuel Ángel Merino Fernández, contra Panificadora San Honorato SL, por un importe de 4.043,30 euros de principal más 1.212 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada y que se describen a continuación. A tal fin se acuerda: librar oficio al Registro de la Propiedad, Ayuntamiento, Catastro y Agencia Tributaria del domicilio del ejecutado, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Panificadora San Honorato SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León 5 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1242 34,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 436/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Facundo Aláez Espeso, contra la empresa Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Mina Nieves, aseguradora: se desconoce, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Auto

En León, a 9 de febrero de 2004.

Hechos

Único.- En este Juzgado de lo Social se presentó por Facundo Aláez Espeso demanda frente a Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Mina Nieves, aseguradora: se desconoce, desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Razonamientos jurídicos

Único.- Declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Conforme.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mina Nieves y su aseguradora, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 9 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1249 32,00 euros

NIG: 24089 4 0002744/2003.
01000.

Nº Autos: Demanda 944/2003.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Inmaculada Fernández Crespo, Ana Belén Martínez Fierro, José Luis González Urdiales, María Soraya Loyes Crespo, Edita Suárez Díez.

Demandados: José María Álvarez Díez, Fondo de Garantía Salarial, GL Supermercados SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 944/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Inmaculada Fernández Crespo, Ana Belén Martínez Fierro, José Luis González Urdiales, María Soraya Loyes Crespo, Edita Suárez Díez, contra la empresa José María Álvarez Díez, Fondo de Garantía Salarial, GL Supermercados SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por doña Edita Suárez Díez y otros contra la empresa GL Supermercados SL y, en consecuencia, condeno a dicha demandada a que abone a doña Edita Suárez Díez la cantidad de 1.266,83 euros, a don José Luis González Urdiales la cantidad de 1.510,60 euros, a doña Ana Belén Martínez Fierro la cantidad de 1.292,24 euros, a doña Inmaculada Fernández Crespo la cantidad de 1.292,24 euros y a doña Soraya Loyes Crespo la cantidad de 1.292,24 euros, incrementadas con el recargo por mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Comisario de la Quiebra de la empresa don José María Álvarez Díez y al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a GL Supermercados SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 9 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1254 36,80 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 722/03, seguidos a instancia de Francisco García García, contra el INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de este, a la empresa Eduardo del Valle Menéndez y su publicación de oficio, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA expido y firmo la presente en León, a 11 de febrero de 2004. Firmado: Martiniano de Atilano Barreñada.

1236

16,80 euros

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 776/03, seguidos a instancia de Feliciano Álvarez Rodríguez, contra el INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de este, a la empresa Pedro Callejo Huelde y su mutua patronal y su publicación de oficio, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA expido y firmo la presente en León, a 11 de febrero de 2004. Firmado: Martiniano de Atilano Barreñada.

1247

17,60 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 24/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Helena Brugos Blanco contra la empresa Supermercados Rozas SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 4.083,08 euros más la cantidad de 800 euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres. Doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez, don José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Supermercados Rozas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 9 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

1244

27,20 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 21/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alberto Espeso Peñalosa, María

Soledad Martínez Martínez, contra la empresa Embutidos Palomares SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Alberto Espeso Peñalosa y doña María Soledad Martínez Martínez, contra Embutidos Palomares SL, por un importe de 69.278,47 euros de principal más 13.000 euros para costas que se fijan provisionalmente y 12,34 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de Servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado Juez, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Embutidos Palomares SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 6 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

1245

32,00 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 766/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Núñez Alonso, contra la empresa Salma Servicios Publicitarios SL, FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por José María Núñez Alonso, contra la empresa Salma Servicios Publicitarios SL, y con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.890,19 euros (dos mil ochocientos noventa euros y diecinueve céntimos), cantidad que se incrementa con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 2146000065 766/03 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber

sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065 766/03, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Salma Servicios Publicitarios SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 11 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1243

36,80 euros

NÚMERO UNO DE CÁDIZ

Procedimiento: Ejecución 12/2003. Negociado: FJ.

NIG: 1101244S20021000259.

De: Mutua Ibermutuamur.

Contra: Solados y Pavimentos Norte SL.

EDICTO

Don Ángel Luis Sánchez Perinián, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Cádiz.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 12/2003 a instancia de la parte actora Mutua Ibermutuamur contra Solados y Pavimentos Norte SL, sobre ejecución, se ha dictado resolución de fecha 1 de abril de 2003 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Declarar al ejecutado Solados y Pavimentos Norte SL en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.509,51 euros de principal, más 452,85 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. señora doña Carmen Cumbre Castro, Magistrada del Juzgado de lo Social número uno de Cádiz. Doy fe.

La Magistrada. El Secretario.

Y para que sirva de notificación al demandado Solados y Pavimentos Norte SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Cádiz, a 10 de febrero de 2004.-El Secretario Judicial, Ángel Luis Sánchez Perinián.

1402

30,40 euros

NÚMERO CUATRO DE OVIEDO

N.I.G.: 33044 4 0400926/2003.

01000.

Nº Autos: demanda 910/2003.

Materia: ordinario.

Demandante: José Miguel Menes Villar.

Demandados: Carlos Carracedo Gómez, Cándido Santor Pérez, Granitos Piedras y Mármoles León SL, Fadesa SA, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mariana González-Valdés Gómez, Secretaria Judicial Sustituta del Juzgado de lo Social número cuatro de Oviedo.

Hago saber: Que el procedimiento demanda 910/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Miguel Menes Villar contra Carlos Carracedo Gómez, Cándido Santor Pérez, Granitos Piedras y Mármoles León SL, Fadesa SA y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que, estimando parcialmente la demanda formulada por don José Miguel Menes Villar contra Granitos, Piedras y Mármoles León SL, Fadesa, don Cándido Santor Pérez, don Carlos Antonio Carracedo Gómez y el Fondo de Garantía Salarial, declaro el derecho del actor a percibir, por los conceptos reclamados, la cantidad de 2.511,22 euros, condenando a Granitos, Piedras y Mármoles León SL, Carlos Antonio Carracedo Gómez y Cándido Santor Pérez a que, con carácter solidario, le abonen dicha cantidad.

Asimismo, se condena a la empresa Fadesa SA a que, con carácter solidario con los anteriores, abone al actor, de dicha cantidad, un total de 2.148,33 euros.

Se absuelve al Fogasa, sin perjuicio de su responsabilidad en caso de insolvencia de los condenados.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, debiendo en su caso, anunciar ante este Juzgado el propósito de entablarlo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla y cumpliendo los demás requisitos establecidos en el artículo 192 y siguientes del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Una vez transcurra ese plazo sin que cualquiera de las partes manifieste su propósito de presentar el recurso, la sentencia será firme, sin necesidad de declaración judicial alguna y se procederá al archivo de los autos.

A efecto de depósitos y consignaciones se señala la cuenta número 7008 3361000065 091003 del Banesto.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carlos Carracedo Gómez, Cándido Santor Pérez y Granitos Piedras y Mármoles León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. En Oviedo a 11 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán por este medio cuando revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mariana González-Valdés Gómez.

1250

46,40 euros

Anuncios Urgentes

Junta Vecinal de Sobrado

El Pleno de esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2003, acordó iniciar expediente de investigación de bienes para determinar la propiedad del bien de uso público sito en el paraje de "El Puente" en esta localidad de Sobrado.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 50 del vigente Reglamento de Bienes se concede el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cuantas personas se consideren afectadas por el expediente de investigación de bienes puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Sobrado, 2 de diciembre de 2003.-El Presidente (ilegible).

1996

2,60 euros